

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

“Dirección General de Empleo”

Proyecto N° 4.12.12.

Buenos Aires, Julio de 2013

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CODIGO DE PROYECTO:

4.12.12.

NOMBRE DEL PROYECTO:

“Dirección General de Empleo. Gestión”

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2011.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dra. Lucía G. Gabelli, Contadora Pública
- **A. Supervisor:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 3 de julio de 2013

RESOLUCION AGC N° 214/13

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2013.
Código del Proyecto	4.12.12.
Denominación del Proyecto	“Dirección General de Empleo. Gestión.”
Período examinado	2011.
Programa auditado	Programa presupuestario N° 42 “Conducción y Administración de Programas de Empleo”.
Presupuesto	Presupuesto original = \$ 30.237.977.- Presupuesto vigente = \$ 24.521.649.-
Unidad Ejecutora	656. <i>Dirección General de Empleo.</i>
Objeto	<i>Programa Presupuestario N° 42 “Conducción y Administración de Programas de Empleo”.</i>
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del MDE, en la Dirección General de Empleo, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MDE, en la Dirección General de Contaduría General y en la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 7 de diciembre de 2012. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General

de Empleo, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver *Anexo I*)
- ✓ Entrevistas con el Director General de Empleo y con la Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Dirección General de Empleo.
- ✓ Estudio de la información proporcionada *oralmente* por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio de los informes de la Unidad de Auditoría Interna del MDE sobre la gestión de la Dirección General de Empleo en el ejercicio 2011 (Proyecto N° 4/UAIMDE/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011).
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el MDE, la Subsecretaría de Trabajo, la DGE, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General de Contaduría General.
- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 42, desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de origen (reconducido) y en el Presupuesto vigente al 31/12/11.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG¹ del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/11.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas del SPP N° 42 contenida en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/11.

¹ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 42 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/11.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de origen (reconducido) y del Presupuesto vigente al 31/12/11.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (Origen – reconducido - vs. Vigente al 31/12/11).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y devengadas según Cuenta de Inversión 2011.
- ✓ Revisión de los criterios aplicados para la administración de los distintos Programas de Empleo efectivizados por el GCABA.
- ✓ Examen de la documentación respaldatoria de los diferentes Programas de Promoción al Empleo del GCABA.
- ✓ Verificación y análisis de la meta física del SPP N° 42
- ✓ Solicitud del Informe Final de Gestión de la ex – Directora General de Empleo, para su posterior análisis.
- ✓ Revisión *legal y financiera* de los expedientes que representaron el 58.5 % del importe total devengado en el SPP N° 42 por transferencias a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.
- ✓ Revisión *legal y operativa* del 100 % de los legajos relacionados con el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad en el marco de la Ley 2352.
- ✓ Revisión *legal y operativa* del 100 % de los legajos relacionados con el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer en el marco de la Ley 1892, la Ley de Empleo y el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones.

	✓ Revisión <i>financiera</i> de las transacciones relacionadas con el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad en el marco de la Ley 2352. El examen se realizó sobre la muestra de tres (3) empresas y/o emprendimientos productivos que a continuación se detallan: Kuzma, Juan Pablo, Proyecto Color S.R.L. y Ketos Delphin S.A. Las transacciones devengadas por éstas empresas durante el ejercicio 2011 representaron el 64.3 % del total devengado en el Programa presupuestario N° 42 para la Actividad N° 7. El examen financiero se realizó sobre 33 expedientes que representaron físicamente el 88.9 % del total de actuaciones correspondientes a la muestra indicada en el párrafo anterior. ✓ La tarea de auditoría no incluyó la revisión legal y financiera de las transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. debido a que dichas transacciones fueron examinadas en el Proyecto de Auditoría N° 4.12.07. denominado “Corporación Buenos Aires Sur S. E.”
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber: 3.1. <i>El Informe Final de Gestión de la ex – Directora General de Empleo renunciante no fue presentado de acuerdo a lo dictado por la normativa en vigencia.</i> Este contexto da origen a la <i>observación N° 6</i> del presente Informe. (Ver punto 5. OBSERVACIONES) 3.2. Inexistencia de documentación de respaldo de la <i>meta física presupuestada</i> para el SPP N° 42, a cargo de la DGE. Esta situación impidió analizar la conformación de la meta física del programa presupuestario. El presente acápite da origen a la <i>observación N° 7</i>. (Ver punto 5. OBSERVACIONES) 3.3. Inexistencia de documentación de respaldo de la <i>meta física ejecutada</i> para el SPP N° 42, a cargo de la DGE. El presente acápite impidió examinar el cumplimiento de dicho programa presupuestario y da origen a la <i>observación N° 8</i> (Ver punto 5.OBSERVACIONES). 3.4. La Dirección General de Contaduría General no puso a disposición dos (2) expedientes relacionados con

	órdenes de pago por las transferencias a la FCE de la UBA en razón del Convenio de asistencia técnica oportunamente firmado. Esta situación no afecta la <i>observación N° 11</i> y es origen de la <i>observación N° 12</i> (Ver punto 5.OBSERVACIONES). 3.5. La Dirección General de Contaduría General no puso a disposición diez (10) expedientes relacionados con órdenes de pago por las transferencias a las empresas y/o emprendimientos productivos participantes de los Regímenes de promoción del Empleo, acordes con las Leyes N° 2352 y N° 1892, vigentes durante el ejercicio 2011. Esta situación da origen a la <i>observación N° 12</i>. (Ver punto 5.OBSERVACIONES)
Principales Observaciones	1. No se dispuso de un <i>Manual de Organización</i>. 2. No se dispuso de un <i>Manual de Normas y Procedimientos</i> en general. 3. No se designaron en la DGE los responsables correspondientes a las <i>Direcciones Operativas</i> creadas en el marco del Decreto N° 1063/09. 4. No se designaron durante el ejercicio 2011 los <i>responsables de la ejecución</i> de los Regímenes de Inserción Laboral para la Mujer (Ley 1892) y de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años (Ley 2352). 5. <i>Inadecuada infraestructura y RRHH</i> para el desenvolvimiento de las Oficinas de Intermediación Laboral dependientes de la DGE, durante el ejercicio 2011. 6. La Directora General de Empleo <u>renunciante</u> no cumplió con la responsabilidad establecida en el artículo 25 de la Ley 70, reglamentada por el artículo 14 del Decreto 1000/99. 7. Falla de control interno en la <i>guarda de documentación de respaldo</i> de la conformación presupuestaria de la meta física del programa presupuestario N° 42 para el ejercicio 2011, por parte de la DGE. 8. Falla de control interno en la <i>guarda de documentación de respaldo</i> de la meta física ejecutada del programa presupuestario N° 42 a cargo de la DGE, correspondiente al ejercicio 2011. 9. <i>Inconsistencia</i> entre la meta física expuesta en la Cuenta de Inversión 2011 y el importe devengado en el programa presupuestario N° 42 por parte de la DGE.

	10. <i>Falla en el criterio de formulación presupuestaria</i> del SPP N° 42 correspondiente al ejercicio 2011, a cargo de la DGE. 11. <i>Incorrecto</i> devengamiento de gastos de Asistencia Técnica en la partida presupuestaria 5.6.1. correspondiente al SPP N° 42, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 12. <i>Falla</i> de control interno en la guarda de expedientes relacionados con las actividades desarrolladas por la DGE durante el ejercicio 2011, en la Dirección General de Contaduría General. 13. <i>Incumplimiento</i> de la cláusula N° 2 del Convenio de Asistencia Técnica N° 4535 firmado entre el MDE del GCABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte de la DGE. 14. <i>Falta de fiscalización y control</i> de los gastos de Asistencia Técnica aprobados por el MDE, a través de la DGTAYL del MDE, durante el ejercicio 2011. 15. <i>Sub.-ejecución presupuestaria</i> en la partida asignada al Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45 años, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 16. <i>Sub-ejecución presupuestaria</i> en la partida asignada al Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 1892 “Plan Igualdad de oportunidades”, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 17. <i>Fallas</i> en la <i>fiscalización y control</i> del Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45 años, a cargo de la DGE, durante el ejercicio 2011. 18. <i>Fallas</i> en la <i>fiscalización y control</i> del Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 1892 “Plan Igualdad de oportunidades”, a cargo de la DGE durante el ejercicio 2011. 19. La Dirección General de Empleo <i>carece de competencia para autorizar pagos</i> en concepto de subsidios correspondientes a los Regímenes de Promoción de Empleo (Leyes N° 1892 y N° 2352). No obstante, durante el ejercicio 2011 autorizó los pagos mencionados.
Conclusión	La gestión de promoción del empleo seguida por el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad, a través de la Subsecretaría de Trabajo, y a cargo de la Dirección General de Empleo del GCABA se ha diseñado a través de un Programa presupuestario con fallas en su conformación para el ejercicio 2011. Así fueron incorporadas actividades o categorías programáticas inconsistentes con la meta física del

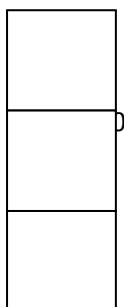
programa presupuestario N° 42.

Asimismo la gestión de la Dirección General se caracterizó por la falta de orden en el manejo de documentación básica del programa (metas físicas proyectada y ejecutada). Esta situación coincide con el incumplimiento por parte de la ex Directora General del artículo 25 de la Ley 70 reglamentada por el artículo 14 del Decreto 1000/99.

Cabe advertir que la falta de documentación que respalde la cuantificación de la meta física tanto proyectada como ejecutada no permite evaluar convenientemente el desempeño de la gestión de la Dirección General en términos de eficiencia y eficacia.

Sin embargo, del examen realizado sobre los regímenes de promoción del empleo vigentes durante el ejercicio 2011 (aplicación de las Leyes 1892 y 2352) es posible advertir significativas fallas de fiscalización y control de los mismos por parte de la unidad ejecutora (DGE) como de la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Trabajo).

Por último cabe destacar por un lado, el escaso presupuesto financiero dado a ambos regímenes de promoción del empleo, y por el otro, la subejecución financiera de ambas partidas durante el mismo período.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO”
PROYECTO N° 4.12.12**

DESTINATARIO

Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Programa presupuestario N° 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en la Dirección General de Empleo, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, en la Dirección General de Contaduría General y en la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 1 de agosto de 2012 hasta el 7 de diciembre de 2012.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Empleo, en el examen de la

ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver *Anexo I*)
- ✓ Entrevistas con el Director General de Empleo.
- ✓ Entrevistas con la Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Dirección General de Empleo.
- ✓ Estudio de la información proporcionada *oralmente* por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio de los informes de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico sobre la gestión de la Dirección General de Empleo en el ejercicio 2011 (Proyecto N° 4/UAIMDE/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011).
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Desarrollo Económico, la Subsecretaría de Trabajo, la Dirección General de Empleo, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y la Dirección General de Contaduría General, en respuesta a las siguientes Notas:

- Nota AGCBA N° 2172/12 (DGE)
- Nota AGCBA N° 2173/12 (DGE)
- Nota AGCBA N° 2174/12 (DGE)
- Nota AGCBA N° 2181/12 (DEOGPyP)
- Nota AGCBA N° 2283/12 (DGE-DGTayL MDE)
- Nota AGCBA N° 2563/12 (DGE)
- Nota AGCBA N° 2639/12 (DGCG)
- Nota AGCBA N° 2858/12 (DGE-DGTayL MDE)
- Nota AGCBA N° 2857/12 (DGCG)
- Nota AGCBA N° 2975/12 (DGCG)- Aceptación prórroga.

La información examinada corresponde a la propia Dirección General de Empleo (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y Asistentes técnicos; Convenios con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y con la Corporación Buenos Aires Sur S. E; Regímenes de Promoción del Empleo aplicados.) y al SPP N° 42 a su cargo.

- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 42, desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de origen (reconducido) y en el Presupuesto vigente al 31/12/11 según cifras de la Cuenta de Inversión 2011.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG² del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/11.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas del SPP N° 42 contenida en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/11.
- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 42 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/11.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de origen (reconducido) y del Presupuesto vigente al 31/12/11, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de origen (reconducido) y al Listado de créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2011.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (Origen – reconducido - vs. Vigente al 31/12/11).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2011.
- ✓ Revisión de los criterios aplicados para la administración de los distintos Programas de Empleo efectivizados por el GCABA a través de la Dirección General de Empleo;

² DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

- ✓ Examen de la documentación respaldatoria de los diferentes Programas de Promoción al Empleo del GCABA, por intermedio de la Dirección General de Empleo;
- ✓ Verificación y análisis de la meta física del SPP N° 42 para evaluar el desempeño de la Dirección General de Empleo;
- ✓ Solicitud del Informe Final de Gestión de la ex – Directora General de Empleo, renunciante con fecha 7 de diciembre de 2011, para su posterior análisis.
- ✓ Revisión *legal y financiera* de los expedientes que representaron el 58.5 % del importe total devengado en el SPP N° 42 por transferencias a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA en el marco del Convenio de Asistencia Técnica con el Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2011.³
- ✓ Revisión *legal y operativa* del 100 % de los legajos relacionados con el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad en el marco de la Ley 2352.
- ✓ Revisión *legal y operativa* del 100 % de los legajos relacionados con el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer en el marco de la Ley 1892, la Ley de Empleo y el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones.
- ✓ Revisión *financiera* de las transacciones relacionadas con el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad en el marco de la Ley 2352.

El examen se realizó sobre la muestra de tres (3) empresas y/o emprendimientos productivos que a continuación se detallan: Kuzma, Juan Pablo, Proyecto Color S.R.L. y Ketos Delphin S.A..

Las transacciones devengadas por éstas empresas durante el ejercicio 2011 representaron el 64.9 % del total devengado en el Programa presupuestario N° 42 para la actividad N° 5.

³ La muestra original fue de siete (7) expedientes. La misma representaba el 91.6 % del gasto devengado por este concepto. La muestra definitiva fue de cinco (5) expedientes en razón de que la DGCG no halló los dos (2) restantes. De tal manera el examen se realizó con el 58.5 % del total de gasto devengado en el ejercicio 2011.

El examen financiero se realizó sobre 19 expedientes que representaron físicamente el 79.2 % del total de actuaciones correspondientes a la muestra indicada en el párrafo precedente.

- ✓ Revisión *financiera* de las transacciones relacionadas con el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer en el marco de la Ley 1892, la Ley de Empleo y el Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones

El examen se realizó sobre la muestra de cuatro (4) empresas y/o emprendimientos productivos que a continuación se detallan: Villaverde, Eduardo Omar, Proyecto Color S.R.L., Compañía Argentina de Prestaciones y Servicios S.A. y Ketos Delphin S.A..

Las transacciones devengadas por éstas empresas durante el ejercicio 2011 representaron el 64.3 % del total devengado en el Programa presupuestario N° 42 para la Actividad N° 7.

El examen financiero se realizó sobre 33 expedientes que representaron físicamente el 88.9 % del total de actuaciones correspondientes a la muestra indicada en el párrafo anterior.

- ✓ La tarea de auditoría no incluyó la revisión legal y financiera de las transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. debido a que dichas transacciones fueron examinadas en el Proyecto de Auditoría N° 4.12.07. denominado “Corporación Buenos Aires Sur S. E.”

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber:

- 3.1. *El Informe Final de Gestión de la ex – Directora General de Empleo renunciante no fue presentado de acuerdo a lo dictado por la normativa en vigencia.* Esta situación no permitió analizar un resumen ejecutivo del contenido del SPP N° 42 con la descripción de la labor sustantiva de la DGE; el diagnóstico de situación al momento de asumir funciones (1/12/2010), los cambios producidos durante el período de su gestión, los logros obtenidos y el cumplimiento de las metas físicas.

Este contexto da origen a la *observación N° 6* del presente Informe. (Ver punto 5. OBSERVACIONES)

- 3.2. Inexistencia de documentación de respaldo de la *meta física presupuestada* para el SPP N° 42, a cargo de la DGE. Esta situación impidió analizar la conformación de la meta física del programa presupuestario. El presente acápite da origen a la *observación N° 7*. (Ver punto 5. OBSERVACIONES)
- 3.3. Inexistencia de documentación de respaldo de la *meta física ejecutada* para el SPP N° 42, a cargo de la DGE. El presente acápite impidió examinar el cumplimiento de dicho programa presupuestario y da origen a la *observación N° 8* (Ver punto 5.OBSERVACIONES).
- 3.4. La Dirección General de Contaduría General no puso a disposición dos (2) expedientes⁴ relacionados con órdenes de pago por las transferencias a la FCE de la UBA en razón del Convenio de asistencia técnica oportunamente firmado. Esta situación no afecta la *observación N° 11* y es origen de la *observación N° 12* (Ver punto 5.OBSERVACIONES).
- 3.5. La Dirección General de Contaduría General no puso a disposición diez (10) expedientes⁵ relacionados con órdenes de pago por las transferencias a las empresas y/o emprendimientos productivos participantes de los Regímenes de promoción del Empleo, acordes con las Leyes N° 2352 y N° 1892, vigentes durante el ejercicio 2011.

Esta situación da origen a la *observación N° 12*. (Ver punto 5.OBSERVACIONES).

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer aclaraciones sobre los tópicos que se detallan a continuación:

- 4.1. Marco Normativo.
- 4.2. Estructura Organizacional y Responsabilidades Primarias de la DGE.
- 4.3. Descripción del SPP N° 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo” según el presupuesto de origen.

⁴ Se trata de los expedientes N° 213.546/11 y 1.397.479/11.

⁵ Se trata de los expedientes N° 726.188/11, N° 969.296/11, N° 969.396/11, N° 726.960/11, N° 969.157/11, N° 1.488.251/11, N° 969.135/11, N° 726.801/11, N° 186.159/11 y N° 727.157/11.

- 4.4. Tecnología de Producción presupuestaria del SPP N° 42.
- 4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de origen del SPP N° 42.
- 4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 42.
- 4.7. Análisis de la ejecución del crédito del SPP N° 42.
- 4.8. Antecedentes del Convenio de Asistencia Técnica con la FCE de la UBA.
- 4.9. Vinculación existente entre las transferencias devengadas durante el ejercicio 2011 y las categorías programáticas (Actividades) presupuestadas en el SPP N° 42.
- 4.10. Descargo del Organismo auditado.

4.1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Dirección General de Empleo durante el ejercicio 2011 se detalla en el Anexo I del presente Informe.

4.2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Dirección General de Empleo.

En el presente punto se expone la visión tradicional, funcional-vertical de la Dirección General de Empleo, dependiente en forma directa de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

Esta visión enfatiza tanto la división de tareas y la consecuente especialización como la manera de organizar el trabajo según el principio de especificación funcional jerárquica y un estilo de gestión que sostiene una autoridad “en línea” descendente.

El 27 de noviembre de 2009 mediante el Decreto N° 1.063 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó, varias modificaciones en la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico como así también en las responsabilidades primarias establecidas para sus integrantes.(B.O. N° 3.321 de la CABA de fecha 15/12/09)

El organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico aprobado por el Decreto N° 1.063/09 tuvo vigencia a partir del 15 de diciembre de 2009.

El 10 de diciembre de 2011 a través del Decreto N° 660 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del GCABA, según Anexo I, y los objetivos y responsabilidades primarias detallados en el Anexo II del mismo. (B.O. N° 3.811 de fecha 14/12/11)

La visión funcional-vertical de la organización se refleja a través de un organigrama. De tal manera, en el Anexo II del Informe se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico que muestra a la Dirección General de Empleo como una unidad dependiente de la Subsecretaría de Trabajo. *Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fecha de cierre del ejercicio 2011, en donde se desenvuelve la mencionada Dirección General.*

En el Anexo III se expone un detalle de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Trabajo y de la Dirección General de Empleo asignadas a través del Decreto N° 660/11 señalado anteriormente.

Asimismo, en el Anexo IV del Informe se expone la estructura organizativa formal de la Subsecretaría de Trabajo considerando no sólo las Direcciones Generales dependientes sino también las Direcciones Operativas preestablecidas en el Anexo 1/9 del Decreto 1063/2009 que no fue derogado.

Por otra parte el Anexo V se expone un detalle de las responsabilidades primarias de las Direcciones Operativas de Programas de Empleo y de Intermediación Laboral dependientes de la DGE⁶ de acuerdo a lo señalado en el párrafo inmediato anterior.

En este punto cabe advertir la observación N° 3 del punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe.

Por último el Anexo VI muestra la estructura organizativa informal de la DGE acorde con lo informado por el organismo auditado en donde se exponen las relaciones de subordinación existentes.

Por otra parte cabe señalar el detalle cuantitativo y cualitativo de los RRHH⁷ de la DGE al cierre del ejercicio 2011. En este marco se puede observar en el Cuadro N° 1 y en el Gráfico N° 1 siguientes la cantidad total de RRHH de acuerdo a su modalidad de contratación:

⁶ DGE = Dirección General de Empleo.
⁷ RRHH = Recursos Humanos

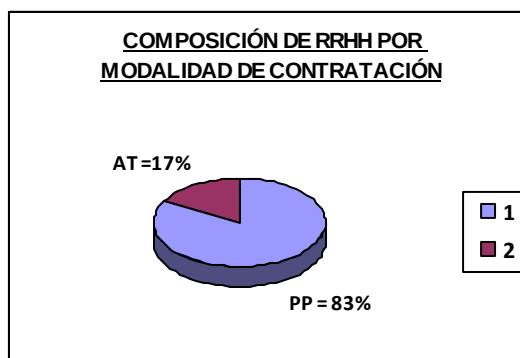
- **Cuadro N° 1**

<u>CUADRO N° 1</u> <u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA DGE</u> <u>POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.</u>		
Planta Permanente (PP)	44	83.0 %
Asistentes Técnicos (AT)	9	17.0 %
TOTAL al 31/12/2011 =	53	100.0 %

Fuente: DGE y elaboración propia de la AGCBA

- **Gráfico N° 1**

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Referencias: 1 = Planta Permanente; 2 = Asistentes Técnicos;

Por otra parte importa detallar en el siguiente Cuadro N° 2 la composición de los recursos humanos en relación a su nivel de instrucción, a saber:

- **Cuadro N° 2**

<u>CUADRO N° 2</u> <u>Composición de los Recursos Humanos,</u> <u>acorde a su nivel de instrucción.</u>		
<u>Nivel de Instrucción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>%</u>
Secundario	29	54.7 %
Título Universitario	13	24.5 %
Título Primario	9	17.0 %
Título Terciario	2	3.8 %
TOTAL =	53	100,0%

Fuente: DGE y elaboración propia de la AGCBA

Asimismo resulta conveniente distinguir la carrera universitaria seguida por el personal con título universitario integrante de la DGE acorde a lo expuesto en el Cuadro 3 siguiente:

- **Cuadro N° 3**

<u>CUADRO N° 3</u> <u>Composición de los RRHH,</u> <u>acorde a su título universitario.</u>		
<u>Título Universitario</u>	<u>Cantidad</u>	<u>%</u>
Psicología	3	23.1 %
Ciencias Políticas	3	23.1 %
Sociología	2	15.4 %
Contador Público	1	7.7 %
Abogacía	1	7.7 %
Trabajo Social	1	7.7 %
Antropología	1	7.7 %
Ciencias de la Comunicación	1	7.7 %
TOTAL =	13	100,0%

Fuente: DGE y elaboración propia de la AGCBA

Por último, cabe destacar la participación de RRHH correspondiente a la red de Oficinas de Intermediación Laboral en relación a la cantidad total de personal de la DGE. Así, en el Cuadro N° 4 se expone lo siguiente:

CUADRO N° 4 Participación de los RRHH de las OIL's⁸ en relación al total de RRHH de la DGE.		
Concepto	Cantidad	%
RRHH en las OIL's (a)	20	37.7 %
Resto	33	62.3 %
TOTAL =	53	100,0%
Nota (a): incluye las 3 coordinaciones de éstas oficinas de intermediación laboral.		

Fuente: DGE y elaboración propia de la AGCBA

Si bien la participación de los recursos humanos de las Oficinas de Intermediación Laboral llega a casi un 38 % del total de recursos, se detectó que la misma resultó insuficiente para cumplir adecuadamente la prestación de este servicio a la comunidad (Ver observación N° 5 del punto 5.OBSERVACIONES del Informe).

4.3. Descripción del SPP N° 42 – “Conducción y Administración Programas de Empleo” según el Presupuesto de sanción para el ejercicio 2011.

En el Anexo VII se adjunta en forma completa la descripción del SPP N° 42, según el presupuesto de sanción correspondiente al ejercicio 2011. La síntesis de los objetivos es la siguiente:

▪ SPP N° 42

“...El Programa está destinado a personas desocupadas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad e inestabilidad social...”.

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 42

4.4. Tecnología de producción presupuestaria del SPP N° 42 a cargo de la Dirección General de Empleo.

La estructura programática del SPP ⁹ N° 42 a cargo de la Dirección General de Empleo para el ejercicio 2011 presentó la conformación tecnológica de producción que se indica en el Gráfico N° 2 expuesto más abajo.

⁸ OIL = Oficina de Intermediación Laboral

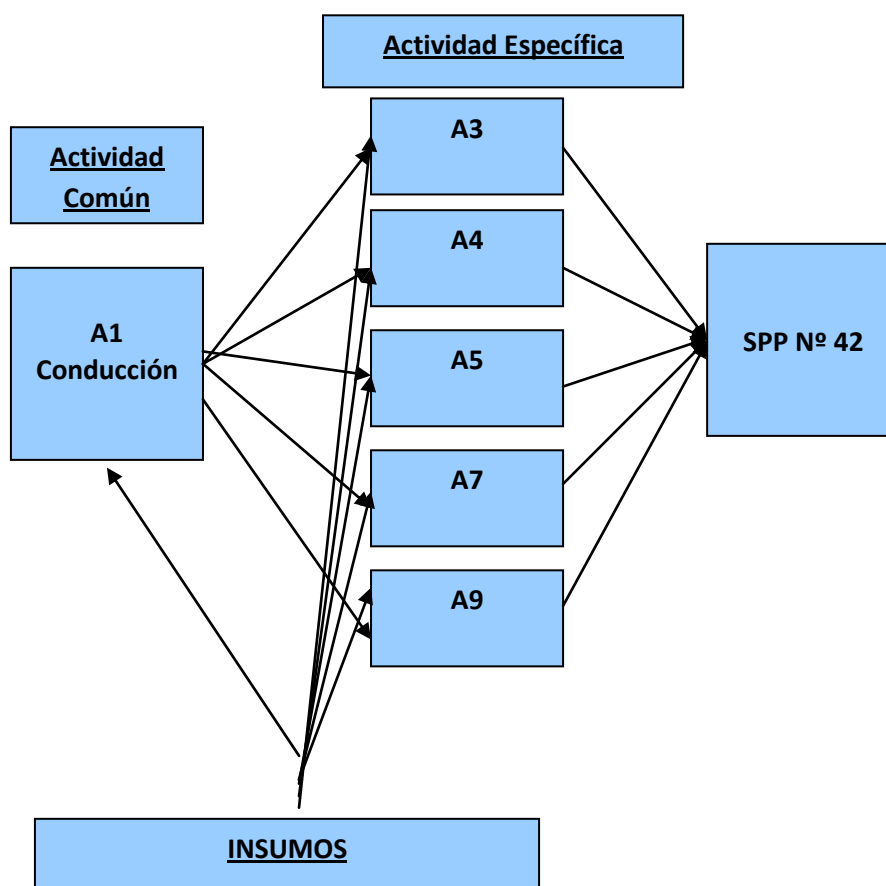
⁹ SPP = denominación de la categoría programática correspondiente al Programa presupuestario.

De esta manera el SPP N° 42 correspondiente al ejercicio 2011, a cargo de la Dirección General de Empleo, se conformó tecnológicamente con una (1) actividad común denominada “Conducción” (**A1**) y cinco (5) actividades específicas denominadas “Orientación e Intermediación Laboral” (**A3**), “Fomento al Empleo por Cooperativas” (**A4**), “Plan Mayores de 45 años. Ley 2352” (**A5**), “Plan Igualdad de Oportunidades Ley 1892” (**A7**), y “Plan Mayores de 45 años. Ley 2352” (**A9**).

Así, la gestión de la DGE se puede medir en términos financieros no sólo por las cifras obtenidas de la aplicación del Clasificador primario por “Objeto del Gasto” (en este caso se han presupuestado los incisos referidos a “*Gastos en Personal*”, “*Bienes de Consumo*”, “*Servicios No Personales*” y “*Transferencias*”) sino también por las cifras preestablecidas de la aplicación del Clasificador del Gasto por “categoría programática” (“*Programa*”, “*Subprograma*”, “*Proyecto*”, “*Actividad y Obra*”).

Gráfico 2.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 42.



Fuente: elaboración propia AGCBA

En el acápite 7 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se exponen los Cuadros N° 26, N° 27 y N° 28 *con el detalle de la ejecución del crédito* correspondiente al SPP N° 42 para el ejercicio 2011 acorde a la tecnología de producción indicada en el Gráfico N° 2.

4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de origen del SPP N° 42 para el ejercicio 2011. Aprobación de la Ley N° 3.904/ 2011.

El 11 de enero de 2011 el Jefe de Gobierno de la CABA sancionó el Decreto N° 17/11 por el cual *se aprobó la reconducción del Presupuesto General de la Administración del GCABA vigente para el ejercicio 2010*, considerando lo dispuesto por el artículo 53¹⁰ de la Constitución de la CABA y el artículo 51 de la Ley N° 70¹¹.

El 13 de enero de 2011 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó mediante el Decreto N° 35 las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA 2010 reconducido para el ejercicio fiscal 2011.

El 3 de marzo de 2011 se sancionó la Ley N° 3.753, de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires. (publicada en el B. O. N° 3.631 de fecha 28/03/11)

El 13 de abril de 2011 mediante Decreto N° 178/GCABA/11, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distribuyó los créditos aprobados por la Ley N° 3.753.

A partir de allí, durante el ejercicio 2011 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la sanción de una Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires modificatoria del presupuesto prorrogado 2010, de acuerdo a lo mencionado en el primer párrafo del presente acápite N° 5.

Por último el 15 de septiembre de 2011 se sancionó la Ley N° 3.904 por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2011. (publicada en el B. O. N° 3.759 de fecha 29/09/11)

En el Cuadro N° 5 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos a comienzo y al cierre del ejercicio para el SPP N° 42 a cargo de la Dirección General de Empleo, sintetizando la evolución financiera

¹⁰ "Artículo 53.-...Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto, regirá hasta su aprobación el que estuvo en vigencia el año anterior..."

¹¹ "Artículo 51 – Si al inicio del ejercicio financiero no se encuentra aprobado el Proyecto de Presupuesto General, rige el que tuvo en vigencia el año anterior..."

proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

• **Cuadro N° 5**

CUADRO N° 5 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N° 42 “DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. “CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO” POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA - EJERCICIO 2011.						
Ejercicio				2011		
Jurisdicción				65 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Subjurisdicción				0 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Unidad Ejecutora				656 – Dirección General de Empleo.		
Programa				42 – “Dirección General de Empleo. “Conducción y Administración de Programas de Empleo.”		
T. Programa				FINAL.		
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO</u> <u>AL 1/01/2011</u> <u>(a)</u>	<u>PRESUPUESTO</u> <u>VIGENTE</u>
						<u>VARIACIÓN</u> <u>%</u>
0	0	1	0	Conducción.	4.044.391	4.465.700 10.4
0	0	3	0	Orientación e Inter- mediación laboral	7.284.919	5.232.905 -28.2
0	0	4	0	Fomento al empleo por Cooperativas.	18.000.000	13.791.450 -23.4
0	0	5	0	Plan Mayores de 45 años. Ley 2352.	75.000	50.005 -33.3
0	0	7	0	Plan Igualdad de Oportunidades. Ley 1892.	833.667	851.022 2.1
0	0	9	0	Plan Mayores de 45 años. Ley 2352	0	130.567 100
TOTAL SPP N° 42 =					30.237.977	24.521.649 -18.9
Nota (a): Se considera el presupuesto <u>reconducido</u>, vigente al 1/01/2011 para el SPP N°42						

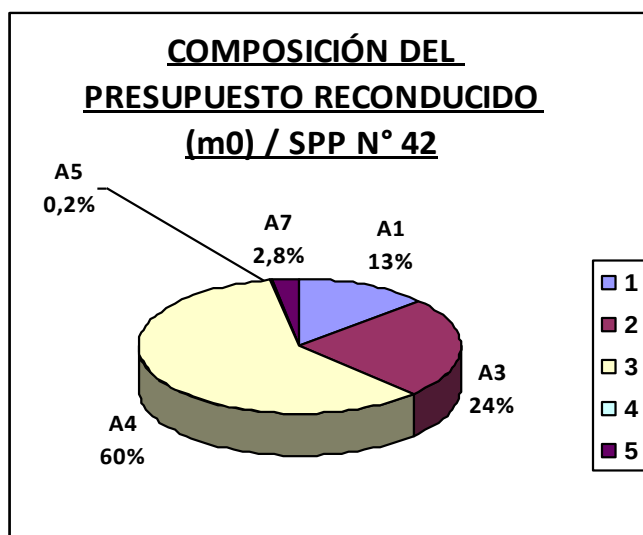
Fuente: “Resumen de Ejecución de Programa” según CI 2011 y elaboración propia AGCBA

En el Cuadro N° 5 se expone un "análisis horizontal" ¹² de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 42 por categoría programática para el ejercicio 2011, de acuerdo con la información de la Cuenta de Inversión 2011 y la emitida por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCABA.

Un análisis vertical ¹³ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto reconducido = m_0) y al cierre del ejercicio 2011 (vigente = m_1) se expone en los siguientes gráficos N° 3 y N° 4, a saber:

Gráfico N° 3

Análisis vertical para el Presupuesto RECONDUcido.



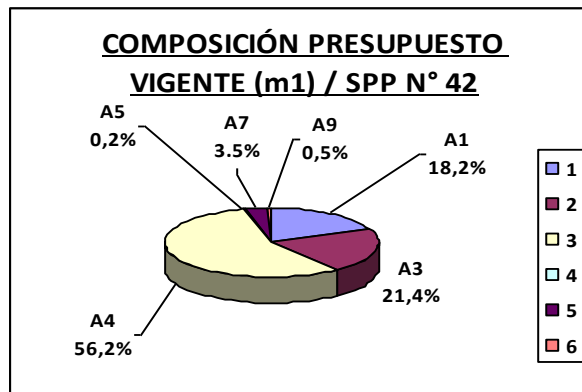
Referencias: A1 = "Conducción"; A3 = "Orientación e Intermediación Laboral"
A4 = "Fomento al Empleo por Cooperativas"; A5 = "Plan Mayores de 45 años – Ley 2352;
y A7= "Plan Igualdad de Oportunidades – Ley 1892"

¹² "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto reconducido y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

¹³ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

Gráfico N° 4.

Análisis vertical para el Presupuesto Vigente al 31/12/11.



Referencias: A1 = "Conducción"; A3 = "Orientación e Intermediación Laboral"
A4 = "Fomento al Empleo por Cooperativas"; A5 = "Plan Mayores de 45 años – Ley 2352";
A7 = "Plan Igualdad de Oportunidades – Ley 1892" y A9 = "Plan Mayores de 45 años – Ley 2352"

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias indicadas precedentemente no variaron de manera significativa, a nivel de categoría programática, la composición de la estructura de créditos del programa.

Así, en el Cuadro N° 6 que se expone a continuación se sintetiza la evolución comparativa del presupuesto:

• **Cuadro N° 6**

CUADRO N° 6 EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N° 42 – E.J. 2011		
<u>Código categoría programática</u>	<u>Presupuesto Reconducido al 1/01/2011.</u>	<u>Presupuesto Vigente al 31/12/11¹⁴</u>
A. 1.	13.4 %	18.2 %
A. 3.	24.1 %	21.4 %
A.4.	59.5 %	56.2 %
A.5.	0.2 %	0.2 %
A.7.	2.8 %	3.5 %
A.9.	0.0 %	0.5 %
TOTAL =	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia AGCBA

¹⁴ Los porcentajes de participación han sido redondeados para su mejor exposición.

Los cambios en la variable financiera del presupuesto del programa presupuestario N° 42 a nivel de categoría programática determinaron al cierre del ejercicio 2011 un Presupuesto financiero con una mayor participación porcentual de la Actividad N° 1 "Conducción", de la Actividad N° 7 "Plan Igualdad de Oportunidades – Ley 1892" y de la Actividad N° 9 "Plan Mayores de 45 años – Ley 2352" frente a una menor participación de las Actividades N° 3 "Orientación e Intermediación Laboral" y N° 4 "Fomento al Empleo por Cooperativas".

4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 42 señaladas en el punto 5 precedente.

En vista del acápite N° 5 inmediato anterior, se ha analizado la base normativa de los cambios presupuestarios del SPP N° 42 "Conducción y Administración Programas de Empleo."

El examen se determinó por Inciso y por categoría programática (Actividad).

En el Anexo VIII se exponen en los Cuadros N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 los detalles correspondientes a dichas modificaciones presupuestarias.

Las normativas detalladas en los cuadros señalados en el párrafo anterior (Disposiciones, Resoluciones y Ley de sanción) determinaron los cambios acontecidos en el presupuesto de inicio del ejercicio 2011 (reconducido año 2010) del SPP N° 42.

En los Cuadros N° 24 (por Objeto del gasto) y N° 25 (por Categoría Programática) se sintetizan tales cambios, a saber:

- **Cuadro N° 24**

CUADRO N° 24 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DEL GASTO EN EL SPP N° 42 PARA EL EJERCICIO 2011.			
Concepto (por objeto del gasto)	Aumentos en (\$)	Disminuciones en (\$)	Efecto neto en (\$)
1	3.396.880	4.637.521	-1.240.641
2	31.395	83.126	-51.731
3	245.269	436.675	-191.406
5	16.080.080	20.312.630	-4.232.550
TOTAL =	19.753.624	25.469.952	-5.716.328

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Las modificaciones presupuestarias expuestas en el Cuadro N° 24 nos indican una disminución neta en todos los Incisos ("Gastos en Personal" = -26.4 %; "Bienes de Consumo" = -73.9%; "Servicios No Personales" = -69.1% y "Transferencias" = -16.8%).

En su conjunto representan una disminución neta del **-18.9%** del presupuesto de origen denominado "Reconducido" a comienzos del ejercicio 2011.

De otra manera, el cambio de -18.9 % señalado ut supra, se debió principalmente a lo siguiente:

- a) Un 74 % por el decremento del Inciso 5 "Transferencias" y
- b) un 21.7 % por la disminución habida en las cifras presupuestadas del Inciso 1 "Gastos en Personal."

• **Cuadro N° 25**

CUADRO N° 25 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA EN EL SPP N° 42 PARA EL EJERCICIO 2011.			
<u>Concepto</u> <u>(por Actividad)</u>	<u>Aumentos</u> <u>en (\$)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en (\$)</u>	<u>Efecto neto</u> <u>en (\$)</u>
1	3.734.749	3.313.440	421.309
3	2.086.862	4.138.876	-2.052.014
4	12.974.163	17.182.713	-4.208.550
5	49.801	74.796	-24.995
7	777.482	760.127	17.355
9	130.567	0	130.567
TOTAL	19.753.624	25.469.952	-5.716.328

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Por otra parte, en el Cuadro N° 25 expuesto más arriba se advierte que el cambio en la variable financiera presupuestaria del programa N° 42 (\$-5.716.328.-) se debió principalmente a:

- a) una caída del -23.4 % de la Actividad N° 4 "Fomento al Empleo por Cooperativas", y

b) una caída del -28.2% de la Actividad N° 3 “Orientación e Intermediación Laboral”.

4.7. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto del SPP N° 42.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N° 42 en la confección de los siguientes Cuadros N° 26, N° 27 y N° 28, a saber:

- **Cuadro N° 26:** acorde al clasificador primario “por objeto del gasto” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/11, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 42 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/11.(según Listado parametrizado de Créditos 2011 – Cuenta de Inversión)
- **Cuadro N° 27:** acorde al clasificador primario “por categoría programática” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/11, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 42 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/11.(según Listado parametrizado de Créditos 2011 – Cuenta de Inversión)
- **Cuadro N° 28:** acorde al clasificador primario “por objeto del gasto” con su apertura por “categoría programática”, tanto para el presupuesto vigente y como para el total del gasto devengado al 31/12/11. Incluye además el porcentaje de ejecución obtenida en comparación con el presupuesto en vigencia al cierre.

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31/12/11.

De tal manera, la ejecución del presupuesto vigente al 31/12/11 para el programa presupuestario N° 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo” se detalla a continuación en los cuadros indicados ut supra:

Cuadro N° 26

CUADRO N° 26 Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario para el SPP N° 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo” - Ejercicio 2011						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica “Por objeto del gasto”	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	3.450.336.-	3.450.323.-	-13.-	0.0 %	14.1
2	Bienes de Consumo	18.269.-	16.701.-	-1.586.-	-8.6 %	0.1
3	Servicios no personales	85.594.-	75.593.-	-10.001.-	-11.7 %	0.3
5	Transferencias	20.967.450.-	20.889.038.-	-78.412.-	-0.4 %	85.5
TOTAL SPP N° 42 =		24.521.649.-	24.431.655.-	-89.994.-	-0.4 %	100.0

Fuente: Listado Parametrizado de Créditos de DGCy elaboración propia AGCBA.

El cuadro expuesto más arriba correspondiente al SPP N° 42 nos indica como rubro más significativo al Inciso 5 “Transferencias” que representó el 85.5 % del gasto total devengado en el ejercicio 2011.

Esto se debió a las categorías programáticas incluidas en la tecnología de producción del programa presupuestario N° 42 expuestas en el acápite 4 del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS.

Cuadro N° 27

CUADRO N° 27 Ejecución Financiera Anual del SPP N° 42 por categoría programática.								
<u>Sp</u>	<u>Py</u>	<u>Ac</u>	<u>Ob</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuest</u> <u>o Vigente</u>	<u>Devengad</u> <u>o</u>	<u>Diferencia</u> <u>s</u>	<u>Variación</u>
						<u>en \$</u>	<u>en \$</u>	<u>%</u>
0	0	1	0	Conducción.	4.465.700.-	4.422.543.-	-43.157.-	-1.0 %
0	0	3	0	Orientación e Intermediación laboral	5.232.905.-	5.232.899.-	-6.-	0.0 %
0	0	4	0	Fomento al empleo por Cooperativas	13.791.450.-	13.791.450.-	0.-	0.0 %
0	0	5	0	Plan Mayores de 45 años Ley 2352.	50.005.-	25.918.-	-24.087.-	-48.2 %
0	0	7	0	Plan Igualdad de Oportunidades - Ley 1892.	851.022.-	828.279.-	-22.743.-	-2.7 %
0	0	9	0	Plan Mayores de 45 años Ley 2352.	130.567.-	130.566.-	-1.-	0.0 %
• TOTAL SPP N° 42=					24.521.649.-	24.431.655.-	-89.994.-	-0.4 %

Fuente: Listado Parametrizado de Créditos 2011 y elaboración propia AGCBA

El Cuadro expuesto ut supra no presenta desvíos porcentuales significativos durante el ejercicio 2011 para las actividades presupuestadas en sus distintas categorías con excepción de la Actividad N° 5 "Plan Mayores de 45 años – Ley 2352" (subejecución del 48.2 %) y de la Actividad N° 7 "Plan Igualdad de Oportunidades – Ley 1892." (subejecución del 2.7 %).

Así, a prima facie, el SPP N° 42 en términos de su variable financiera global tuvo un desvío no significativo en relación con el total presupuestado para el programa.

En este punto resulta necesario resaltar lo señalado en el acápite 4.9. del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS para conocer cómo se llevaron a cabo operativamente las actividades presupuestadas durante el ejercicio 2011.

El Cuadro N° 28 siguiente expone en forma cualitativa y cuantitativa el detalle de las actividades específicas presupuestadas en el SPP N° 42

Cuadro N° 28

<u>CUADRO N° 28</u> <u>Ejecución de la Variable Financiera del SPP N° 42</u> <u>Por Objeto del Gasto c/apertura por Categoría</u> <u>Programática – Ej. 2011</u>					
<u>Inc.</u>	<u>Act.</u>	<u>Presupuesto Vigente</u>	<u>Devengado</u>	<u>Diferencias</u>	<u>Variación %</u>
1	1	571.842	571.836	-6	0,0%
	3	2.032.905	2.032.901	-4	0,0%
	7	715.022	715.019	-3	0,0%
	9	130.567	130.566	-1	0,0%
2	1	8.264	8.264	0	0,0%
	3	0	0	0	
	5	10.005	8.437	-1.568	-15,7%
	7	0	0	0	
3	1	85.594	75.594	-10.000	-11,7%
	3	0	0	0	
	5	0	0	0	
	7	0	0	0	
5	1	3.800.000	3.766.849	-33.151	-0,9%
	3	3.200.000	3.199.998	-2	0,0%
	4	13.791.450	13.791.450	0	0,0%
	5	40.000	17.481	-22.519	-56,3%
	7	136.000	113.260	-22.740	-16,7%
TOTAL =		24.521.649	24.431.655	-89.994	-0.4 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

En el Cuadro precedente se expone claramente la apertura del Inciso 5 denominado “Transferencias” por categoría programática, diferenciando la ejecución de las mismas de acuerdo a la Actividad Específica desarrollada.

2

De esta manera es posible determinar que la Actividad N° 4 denominada "Fomento al Empleo por Cooperativas" representó el gasto más significativo con un 66.0 % sobre el total devengado del Inciso 5 y un 56.4 % sobre el total del Gasto devengado en el SPP N° 42.

Se trata de las transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. devengadas a través de la imputación de dos (2) partidas presupuestarias, a saber:

1°) 5.5.2. "Transferencias a Instituciones Públicas para financiar gastos corrientes" (\$991.450.-); y

2°) 5.5.7. "Transferencias a Instituciones Públicas para financiar gastos de capital" (\$ 12.800.000.-)

Sobre este punto conviene destacar la observación N° 10 del presente Informe.

4.8. Convenio de Asistencia Técnica con la FCE de la U. B. A.

Antecedentes

El 11 de marzo de 1997 se firmó el Convenio Marco N° 5 de cooperación y asistencia técnica entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires (B. O. N° 161 de fecha 21/03/97)

El 7 de junio de 2006 el entonces Ministerio de la Producción de la CABA firmó con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires el Convenio de Asistencia Técnica registrado bajo el número 3.027 de fecha 12 de junio de 2006.

El 31 de julio de 2008 el Ministerio de Desarrollo Económico de la CABA firmó con la FCE de la UBA el Convenio registrado bajo el número 4535 por el cual confeccionó una nueva grilla en materia de honorarios por categorías y valores.

Por otra parte la cláusula cuarta del Acuerdo determinó que el MDE es el encargado de transferir los fondos necesarios (honorarios + 5% de gastos administrativos) a la FCE ¹⁵ quién abonará los honorarios de los Coordinadores y Asistentes Técnicos conforme la escala de honorarios expuesta en el Anexo IX del presente Informe.

El 4 de agosto de 2009 el Ministerio de Desarrollo Económico emitió la Nota N° 1620 por la cual se solicitó una prórroga al Convenio N° 4535 sin modificar los montos de honorarios mensuales pagados a los profesionales en Ciencias

¹⁵ FCE = Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Económicas acorde a las distintas categorías preestablecidas en el Cuadro N° 29 del Anexo IX ya señalado.

En este punto cabe notar el incumplimiento del plazo previsto por la cláusula 6° del Convenio N° 4535 para notificar la prórroga del mismo.

A pesar de esta situación, el 22 de septiembre de 2009 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires resolvió, mediante la Resolución N° 4234/ Asistencia Técnica, prorrogar en iguales términos y por un plazo de un año el Programa de Asistencia Técnica con el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

El 2 de junio de 2010 el MDE de la CABA firmó con la FCE de la UBA una addenda al Convenio de Asistencia Técnica N° 4535, registrada bajo el N° 6.498 con fecha 19 de julio de 2010, que modificó la grilla de valores establecida en la cláusula 4° y la duración del acuerdo según lo establecido en la cláusula 6°. ¹⁶ (Ver Anexo IX)

El 1° de noviembre de 2010 el MDE de la CABA firmó con la FCE de la UBA una addenda al Convenio de Asistencia Técnica N° 4535, registrada bajo el N° 10.056 con fecha 3 de noviembre de 2011, que modificó la grilla de valores establecida en la cláusula 4° (ver Anexo IX)

Por último, el 1° de junio de 2011, el MDE de la CABA firmó con la FCE de la UBA una addenda al Convenio de Asistencia Técnica N° 4535, registrada bajo el N° 10.057 con fecha 3 de noviembre de 2011, que modificó la grilla de categorías y valores establecida en la cláusula 4° (ver Anexo IX)

Cabe resaltar que el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA distribuyó de manera arbitraria el presupuesto de Transferencias a Universidades (imputación presupuestaria “5.6.1”) en la Actividad N° 1 y Actividad N° 3 del SPP N° 42 a cargo de la Dirección General de Empleo y en otros Programas presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Económico.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo precedente es posible establecer en el siguiente Cuadro N° 30 la significatividad del gasto presupuestado y devengado en el SPP N° 42:

CUADRO N° 30
PARTICIPACIÓN DE LA PARTIDA 5.6.1. SOBRE EL TOTAL DEL

¹⁶ “...El presente Programa de Asistencia Técnica tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo...”

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

<u>GASTO DEL SPP N° 42 Y SOBRE EL TOTAL DE LA PARTIDA 5.6.1. DEL MDE.</u>			
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PRESUPUESTO SANCIÓN (EN \$)</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE (EN \$)</u>	<u>TOTAL DEVENGADO (EN \$)</u>
Partida presupuestaria 5.6.1. SPP N° 42	7.000.000.-	7.000.000.-	6.966.847.-
Partida presupuestaria 5.6.1. TOTAL MDE =	13.000.000.-	15.029.000.-	14.995.845.-
<u>PARTICIPACIÓN % S/ TOTAL MDE =</u>	53.8 %	46.6 %	46.5 %
GASTO TOTAL SPP N° 42	30.237.977.-	24.521.649.-	24.431.655.-
<u>PARTICIPACIÓN % S/ TOTAL SPP N° 42=</u>	23.1 %	28.5 %	28.5 %

Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2011, Cuenta de Inversión 2011 y elaboración propia AGCBA

Así, el importe devengado en la partida presupuestaria 5.6.1. denominada “Transferencias a Universidades para financiar gastos corrientes” de la Actividad 1 “Conducción” y de la Actividad 3 “Orientación e Intermediación laboral” del SPP N° 42 en relación con el total del gasto para el ejercicio 2011 tuvo una magnitud significativa, devengándose por este concepto más de la cuarta parte del total del gasto ejecutado en el SPP N° 42. (28.5 %).

Asimismo, el importe devengado en el SPP N° 42 representó un 46.5 % del gasto total devengado por este concepto (partida 5.6.1.) en el Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2011.

Cabe resaltar que se realizó un examen en base a una muestra de actuaciones representativa del 58,5% del gasto devengado en la partida 5.6.1. del SPP N° 42 (\$ 4.074.367,05.-) durante el ejercicio 2011. Del mismo se verificó que el 97.0 % del gasto (\$ 3.952.140.75) fue incorrectamente imputado al SPP N° 42 por tratarse de un gasto correspondiente a Asistentes Técnicos que no formaron parte de la estructura orgánica funcional de la DGE.

La situación señalada da origen a la observación N° 11 del presente Informe.

4.9. Vinculación entre las transferencias devengadas durante el ejercicio 2011 y las categorías programáticas (Actividades) presupuestadas en el SPP N° 42.

El análisis de la gestión de la Dirección General de Empleo correspondiente al ejercicio 2011 se basó en primera instancia en el estudio de los importes devengados en el programa presupuestario N° 42 mediante transferencias a distintos actores, a saber:

- a) Transferencias a la *Facultad de Ciencias Económicas* de la Universidad de Buenos Aires (Convenio de Asistencia Técnica).
- b) Transferencias a la *Corporación Buenos Aires Sur S. E.*
- c) Transferencias a *empresas privadas* en el marco del Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad, según Ley 2352
- d) Transferencias a *emprendimientos productivos* en el marco del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer -- Ley 1892 acorde a las Leyes N° 120 “Ley de Empleo” y N° 474 “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones.”

El acápite **a)** se refiere a las transferencias a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA que se realizaron en el marco del Convenio de Asistencia Técnica celebrado entre dicha Facultad y el ex – Ministerio de la Producción (actual Ministerio de Desarrollo Económico) del GCABA.

El importe total transferido alcanzó la suma de \$ 6.966.847,00 La apertura por categoría programática fue la siguiente: 1°) Actividad 1 “Conducción”: \$ 3.766.849 y 2°) Actividad 3 “Orientación e Intermediación Laboral”: \$3.199.998. El monto total transferido representó el 28.5 % del importe total devengado en el SPP N° 42.

Del relevamiento efectuado en la DGE sobre la composición de personal de su estructura orgánico funcional, se determinó la existencia de nueve (9) Asistentes Técnicos al cierre del ejercicio, cantidad que concuerda con el listado de Recursos Humanos emitido por la DGE.¹⁷

En este sentido cabe notar que el número de agentes contratados bajo la modalidad en cuestión varió mes a mes a lo largo del ejercicio 2011 llegando a una cantidad máxima de quince (15) en el mes de junio para luego ir decreciendo a la finalización del ejercicio.

Esta situación marca una inconsistencia entre la cantidad de asistentes técnicos integrantes de la DGE y la cantidad de asistentes técnicos correspondiente al importe de \$ 6.966.847,00 imputado al SPP N° 42 en el ejercicio 2011. El examen de la documentación respaldatoria de tales

¹⁷ Según respuesta a la Nota AGCBA N° 2173 recibida el 28/08/12.

transferencias da origen a la observación N° 11 expuesta en el punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe.

El acápite **b)** se refiere a las transferencias realizadas a la Corporación Buenos Aires Sur S. E. en el marco del Convenio N° 8661 celebrado con el Ministerio de Desarrollo Económico para financiar los gastos corrientes y de capital por mantenimiento y obras ejecutadas en las Villas de la Ciudad a cargo de Cooperativas de Trabajo seleccionadas por la Unidad de Gestión e Intervención Social (UGIS) del GCABA.

Dichas transferencias se devengaron en la **Actividad N° 4** denominada “Fomento al Empleo por Cooperativas” del SPP N° 42.

Cabe notar que la Actividad N° 4 señalada anteriormente fue incluida en la conformación presupuestaria del SPP N° 42 a cargo de la DGE, a pesar de que operativamente no se manejó a través de la Dirección General de Empleo sino por la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Se ha verificado que la DGE no dispone de cuál fue el impacto de los importes transferidos a la Corporación Buenos Aires Sur S. E. durante el ejercicio 2011. A pesar de ello, el importe total transferido fue significativo, representando el 56.4 % del importe total devengado en el SPP N° 42.

De acuerdo a lo señalado en el punto 2. ALCANCE, la tarea de auditoría no incluyó la revisión legal y financiera de las transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. debido a que dicha revisión formó parte del Proyecto de Auditoría N° 4.12.07. denominado “Corporación Buenos Aires Sur S. E.”

Las transferencias presupuestadas y devengadas en la Actividad N° 4 del SPP N° 42 dieron origen a la Observación N° 10 del punto 5. OBSERVACIONES del presente Informe.

El acápite **c)** se refiere a transferencias a diez (10) empresas privadas en el marco del Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad, según Ley 2352

El Decreto N° 1714/GCABA/07 reglamentó la citada Ley y estableció en su artículo 1° como autoridad de aplicación a la actual Subsecretaría de Trabajo y en su artículo 2° como Unidad Ejecutora a la Dirección General de Empleo

Estas transferencias se devengaron en la **Actividad N° 5** “Plan Mayores de 45 años – Ley 2352” del SPP N° 42. El importe devengado en el ejercicio 2011 fue de \$ 17.481. (Ver Cuadro N° 28 del acápite 4.7. del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS).

El monto total transferido *no fue significativo* y representó el 0,07% del importe total devengado en el SPP N° 42.

El listado de empresas beneficiadas con éste régimen se detalla en el Cuadro N° 31 del Anexo X

El total de personas ocupadas en las empresas señaladas en el listado indicado en el párrafo anterior alcanzó durante el ejercicio 2011 a quince (15) beneficiarios. El máximo por emprendimiento llegó a tres (3) y el mínimo a uno (1). El promedio simple alcanzó a 1,5 beneficiarios por empresa.

El examen legal y financiero de estas transacciones fue realizado acorde a lo expuesto en el punto 3. ALCANCE del presente Informe.

El acápite **d)** se refiere a las transferencias realizadas a veinticuatro (24) emprendimientos productivos en el marco del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer -- Ley 1892 acorde a las Leyes N° 120 “Ley de Empleo” y N° 474 “Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones.”

Estas transferencias se devengaron en la **Actividad N° 7** “Plan Igualdad de Oportunidades – Ley 1892” del SPP N° 42. El importe devengado en el ejercicio 2011 fue de \$ 113.260. (Ver Cuadro N° 28 del acápite 4.7. del punto 4.ACLARACIONES PREVIAS).

El monto total transferido *no fue significativo* y representó el 0.4% del importe total devengado en el SPP N° 42.

El listado de emprendimientos productivos beneficiados con éste régimen se detalla en el Cuadro N° 32 del Anexo XI.

Del total de veinticuatro empresas, sólo cinco (5) participaron también del Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años de edad, según Ley 2352.

El total de personas ocupadas en los emprendimientos productivos señalados alcanzó durante el ejercicio 2011 a cincuenta y seis (56). El máximo por emprendimiento llegó a ocho (8) y el mínimo a una (1). El promedio simple por empresa alcanzó a 2,3.

El examen legal y financiero de estas transacciones fue realizado acorde a lo expuesto en el punto 3. ALCANCE del presente Informe.

4.10. Descargo del organismo auditado.

3

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Cabe destacar que el organismo auditado no ejerció el derecho que le confiere la normativa específica relacionada con la presentación de comentarios, observaciones y descargos sobre el Informe Preliminar de Auditoría.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ En relación con la Dirección General de Empleo

1º) No se dispuso de un Manual de Organización.

Acorde a lo señalado en el Informe sin número recibido por esta Auditoría General el 28 de agosto de 2012¹⁸, la Dirección de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del MDE del GCABA no tiene un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas a cada área, el detalle de las diferentes tareas correspondientes a la ejecución de aquellas y las relaciones de dependencia existentes entre las mismas.

El documento señalado en el párrafo anterior, emitido por el organismo auditado, indica en su parte sustantiva lo siguiente, a saber:

“...No obra en la Dirección General de Empleo constancia de la existencia de un Manual de Organización escrito....”

Sin embargo, existe documentación dispersa sobre responsabilidades primarias que no cumple con las necesidades de información estipuladas para un “Manual de Organización.”

El efecto emergente de la no disposición de un “Manual de organización” constituye una desprolijidad organizativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general.

De acuerdo a lo indicado en el Informe sin número de la Dirección de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del MDE del GCABA, recibido con

¹⁸ En respuesta al punto 4 de la Nota AGCBA Nº 2173/12 de fecha 9 de agosto de 2012.

fecha 28 de agosto de 2012¹⁹, se verificó durante el ejercicio 2011 la inexistencia de un “Manual de Normas y Procedimientos en general” que contenga todos aquellos relacionados con la gestión de la DGE²⁰.

El efecto emergente de la inexistencia de un “Manual de Normas y Procedimientos” durante el ejercicio 2011 constituyó una debilidad de la Dirección General para el manejo de sus RRHH que afectó su productividad en el cumplimiento de las acciones específicas inherentes a su propia gestión (Ver observaciones N° 15, 16, 17 y 18 del presente Informe).

3º) No se designaron en la DGE los responsables correspondientes a las Direcciones Operativas creadas en el marco del Decreto N° 1063/09.

Del relevamiento realizado en la DGE se ha verificado al cierre del ejercicio 2011 *la falta de designación por acto administrativo* de los Directores Operativos responsables de la Dirección Operativa de Programas de Empleo y de la Dirección Operativa de Intermediación Laboral.²¹

En el Anexo V del presente Informe se detallan las acciones de la Direcciones Operativas señaladas ut supra acorde a su normativa específica.

4º) No se designaron durante el ejercicio 2011 los responsables de la ejecución de los Regímenes de Inserción Laboral para la Mujer (Ley 1892) y de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años (Ley 2352).

Del relevamiento realizado en la DGE se ha verificado al cierre del ejercicio 2011 *la falta de designación por acto administrativo de los responsables a cargo de la ejecución* de los Regímenes de Inserción Laboral para la Mujer, en el marco de Ley 1892, y de Empleo para personas desocupadas mayores de 45 años en el marco de la Ley 2352.

Las últimas designaciones de responsables fueron sancionadas a través de las Disposiciones N° 4 y N° 5 de fecha 22 de julio de 2008 de la DGE. Los responsables involucrados no prestaron servicios durante el ejercicio 2011 objeto de la presente auditoría y no fueron designados sus reemplazantes.

El efecto de esta observación lo constituye el impacto negativo que genera la falta de un responsable directo en la gestión y en los resultados obtenidos de

¹⁹ Punto 5 de la Nota AGCBA N° 2173/12 de fecha 9 de agosto de 2012.

²⁰ DGE = Dirección General de Empleo.

²¹ De acuerdo al Anexo 2 del Decreto N° 1063/09 de fecha 27 de noviembre de 2009 (BO N° 3321 de fecha 15 de diciembre de 2009).

cada Régimen durante el ejercicio 2011. Se traduce además en la cuantía del presupuesto de sanción de ambos regímenes para el ejercicio 2012²².

5º) Inadecuada infraestructura y RRHH para el desenvolvimiento de las Oficinas de Intermediación Laboral dependientes de la Dirección General de Empleo, durante el ejercicio 2011.

De acuerdo al análisis de la documentación presentada por la Dirección General de Empleo y del Proyecto N° 4/UAIMDE/2011 elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico se ha verificado lo siguiente:

- a) inadecuada ubicación física de las OIL's, con mal acceso e identificación (carteles indicadores, etc.);
- b) Inadecuadas herramientas informáticas (equipos de computación obsoletos para el uso del Sistema de Base de Datos; uso compartido de impresoras y fotocopadoras con las del CGPC²³ debido a la falta de propias o porque las mismas se encuentran pendientes de reparación);
- c) Escasez de recursos humanos para cubrir las licencias laborales, sean vacacionales o de otro origen (en las OIL's que contaban con una (1) sola persona);
- d) Defectos en el software utilizado para la carga de datos de personas desocupadas para su asignación a los programas de promoción del empleo vigentes en el ejercicio 2011. El principal efecto de esta situación radicó en la imposibilidad de generar datos estadísticos sobre la propia gestión.

La sumatoria de las fallas enunciadas anteriormente conformó una imagen endeble de la gestión de esta actividad específica a cargo de la Dirección General de Empleo.

✓ **En relación con el Programa Presupuestario N ° 42**

6º) La Directora General de Empleo renunciante²⁴ no cumplió con la responsabilidad establecida en el artículo 25 de la Ley 70, reglamentada por el artículo 14 del Decreto 1000/99.

²² La transferencia para empresas privadas correspondiente a la Ley 2352 y a la Ley 1892 incluida en el presupuesto del ejercicio 2012 ascendió a \$ 50.000 y \$ 150.000 respectivamente.

²³ CGPC = Centro de Gestión y Participación Comunal

²⁴ La Directora General de Empleo a cargo de la Dirección General de Empleo a partir del 1º de diciembre de 2010 renunció a su cargo con fecha 7 de diciembre de 2011, luego de estar 372 días como responsable de la DGE dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del GCABA.

De acuerdo con el Informe sin número de la DGE recibido con fecha 28 de agosto de 2012 y con el Informe N° IF-2012-01908908-SSTR de fecha 6 de septiembre de 2012 según expediente N° 1759909/2012, se ha constatado el incumplimiento de la responsabilidad emergente del artículo 25 de la Ley 70 reglamentado por el artículo 14 del Decreto 1000/99.

La Ley 70 denominada “Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” establece en su artículo 25 lo siguiente:

“...Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada”.

Asimismo el artículo 14 del Decreto 1000/99 que reglamenta el artículo 25 establece:

“...La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban...”

En este sentido la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a través de la Disposición N° 24/GCABA/DGOGPP/11 de fecha 26 de mayo de 2011 aprobó los nuevos estándares establecidos para la presentación de los Informes finales de Gestión previstos por el Artículo 25 de la Ley 70, derogando la Disposición N° 23/GCABA/DGOGPP/07 que se encontraba en vigencia hasta esa fecha.

En este punto cabe advertir que la Directora General de Empleo renunciante con fecha 7 de diciembre de 2011 contaba con un plazo máximo de treinta (30) días corridos para elaborar el Informe Final de Gestión, contados a partir de la fecha de aprobación de la norma mediante la cual se efectivizó el cese (Decreto N° 724/GCABA/11 de fecha 29/12/11). A pesar de ello, no presentó el Informe en cuestión al 28 de agosto de 2012, fecha de relevamiento del presente tema en la DGE dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del GCABA.

El efecto del presente incumplimiento normativo es no permitir la evaluación del resultado de la gestión como tampoco la generación de memoria institucional, ambos aspectos íntimamente vinculados con el fin del legislador al sancionar la Ley 70.

2

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Lo señalado en el párrafo precedente constituye una limitación al alcance del examen de la gestión del SPP N° 42, a cargo de la DGE (Ver punto 3.1. del Informe)

7º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la conformación presupuestaria de la meta física del programa presupuestario N° 42 para el ejercicio 2011, por parte de la DGE.

De acuerdo con el relevamiento efectuado en la DGE se ha verificado *la inexistencia de documentación de respaldo de la meta física presupuestada* para el SPP N° 42, denominado "Conducción y Administración Programas de Empleo" a cargo de la Unidad Ejecutora N° 656 "Dirección General de Empleo".

El efecto de la situación indicada en el párrafo precedente es una severa *limitación al alcance* en el examen y verificación de los criterios llevados a cabo por la DGE para su establecimiento y los aspectos tenidos en cuenta para su cuantificación, considerando la tecnología de producción vista en el punto 4. ACLARACIONES PREVIAS. (Ver punto 3.2. del Informe)

8º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la meta física ejecutada del programa presupuestario N° 42 a cargo de la DGE, correspondiente al ejercicio 2011.

De acuerdo con el examen efectuado en la DGE se ha verificado *la inexistencia de documentación de respaldo de la meta física ejecutada* para el SPP N° 42, denominado "Conducción y Administración Programas de Empleo" a cargo de la Unidad Ejecutora N° 656 "Dirección General de Empleo".

En consecuencia, no se ha podido verificar la cuantificación expuesta en la Cuenta de Inversión 2011, de acuerdo con el "*Resumen de Ejecución de Programa*" que se expone a continuación en el Cuadro N° 33:

Cuadro N° 33				
Ejecución de la Meta Física del SPP N° 42				
<u>Ejecución Física</u> <u>Anual</u>	<u>Unidad de</u> <u>Medida</u>	<u>Sanción</u>	<u>Vigente</u>	<u>Realizado</u>
Asistencia al desocupado	desocupado	30.000	30.000	26.038

Fuente: Cuenta de Inversión 2011 y elaboración propia AGCBA.

El efecto de esta observación implica una severa *limitación al alcance* para evaluar convenientemente el resultado del programa presupuestario a cargo de la DGE, considerando la Tecnología de Producción vista en el punto 4. ACLARACIONES PREVIAS. (Ver punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE, acápite 3)

9º) Inconsistencia entre la meta física expuesta en la Cuenta de Inversión 2011 y el importe devengado en el programa presupuestario N° 42 por parte de la Dirección General de Empleo.

De la revisión operativa, legal y financiera realizada de las Actividades específicas que conforman el Programa presupuestario N° 42 denominado “Conducción y Administración Programas de Empleo” (ver Tecnología de Producción expuesta en el acápite 4 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS) se ha verificado que la unidad de medida “*desocupados asistidos*” preestablecida para mensurar la meta física del programa presupuestario N° 42 resulta inconveniente para entender la variable financiera ejecutada en cada una de ellas durante el ejercicio 2011.

Esta situación se relaciona principalmente con las transferencias devengadas en las *Actividades N° 1 y N° 3* del SPP N° 42 correspondientes a la partida presupuestaria 5.6.1. y con las transferencias devengadas en la *Actividad N° 4* correspondientes a las partidas presupuestarias 5.5.2. y 5.5.7. (Ver Cuadro N° 28 del acápite 4.7. del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS).

Así los importes devengados en cada una de las categorías programáticas (Actividades) señaladas del SPP N° 42 son inconsistentes con la meta física establecida para el programa presupuestario.

El principal efecto de esta situación es no permitir cuantificar el impacto del programa en relación a las actividades específicas ejecutadas durante el año 2011.

10º) Falla en el criterio de formulación presupuestaria del SPP N° 42 correspondiente al ejercicio 2011, a cargo de la Dirección General de Empleo.

Del relevamiento realizado en la DGE como del análisis de la Tecnología de Producción expuesta en el acápite 4 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se han verificado fallas en la formulación presupuestaria del programa N° 42 que alteran y complejizan el análisis de la propia gestión de la DGE.

Esta situación ocurre al incorporar en la categoría programática (Actividad N° 4) denominada “*Fomento al Empleo por Cooperativas*” las transferencias a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. que fueron operadas por fuera de la Dirección General de Empleo y cuyo resultado e impacto fue extraño a la propia DGE.

11º) Incorrecto devengamiento de gastos de Asistencia Técnica en la partida presupuestaria 5.6.1. correspondiente al SPP N° 42, a cargo de la Dirección General de Empleo, durante el ejercicio 2011.

Acorde a lo señalado en los acápites 4.8. "Convenio de Asistencia Técnica con la FCE de la UBA" y 4.9. "Vinculación entre las transferencias devengadas durante el ejercicio 2011 y las categorías programáticas" del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe, se verificó que las transacciones devengadas en el SPP N° 42 en concepto de asistencia técnica incluyeron al personal que no formaba parte de la DGE durante el ejercicio 2011.

De tal forma sobre una muestra del 58.5 % (\$ 4.074.367,05) del gasto por transferencias a la FCE de la UBA (partida presupuestaria 5.6.1.) el 97 % (\$ 3.952.140,75) de la misma fue imputado indebidamente al programa presupuestario N° 42 a cargo de la DGE.

En el Anexo XII del Informe se detallan los expedientes y transacciones revisadas.

Esta situación tiene tres (3) efectos principales, a saber:

1. Impedir una correcta valoración de la relación existente entre la variable financiera y la variable física del programa presupuestario auditado.
2. Incorrecta exposición del gasto en la Cuenta de Inversión 2011, acorde a la indebida asistencia técnica devengada en el SPP N° 42 a cargo de la DGE dependiente en forma directa de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA;
3. Impedir el establecimiento de indicadores válidos correspondientes a la medición de la gestión del programa presupuestario auditado

12º) Falla de control interno en la guarda de expedientes relacionados con las actividades desarrolladas por la DGE durante el ejercicio 2011, en la Dirección General de Contaduría General.

De la revisión legal y financiera de la muestra de expedientes solicitada a la DGCG mediante Nota AGCBA N° 2639 de fecha 19 de septiembre de 2012, en razón del examen de las transferencias a la FCE de la UBA por parte de la DGE, se ha constatado la no disposición de dos (2) expedientes, a saber: Exp. N° 213.546/11 y N° 1.397.479/11.²⁵

²⁵ Con fecha 3 de octubre de 2012 se firmó en la DGCG la recepción de cinco (5) expedientes sobre un total de siete (7)

Esta falla de control interno reitera lo observado oportunamente en el Informe de Auditoría N° 1148 relacionado con el control legal y financiero de las transacciones devengadas por el Ministerio de Desarrollo Económico en los Incisos 4, 5 y 6 para el ejercicio 2009.

Asimismo de la revisión financiera de la muestra de expedientes solicitada a la DGCG mediante Nota AGCBA N° 2857 de fecha 17 de octubre de 2012, en razón del análisis de las transferencias a las empresas y/o emprendimientos productivos beneficiados con los regímenes de promoción del empleo vigentes durante el 2011 se ha constatado la no disposición de diez (10) expedientes

Cabe destacar que la presente observación se relaciona con las limitaciones al alcance señaladas en los acápites 3.4. y 3.5. del punto 3. LIMITACIONES AL ALCANCE y no alteran la sustancia del examen realizado, a pesar del cambio del número de expedientes revisados (en el primer caso de 7 a 5 y en el segundo caso, de 62 a 52).

13°) Incumplimiento de la cláusula N° 2 del Convenio de Asistencia Técnica N° 4535 firmado entre el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte de la Dirección General de Empleo.

De la revisión legal de la muestra de expedientes de las transferencias a la FCE de la UBA por parte de la DGE se ha verificado el incumplimiento de la cláusula 2° del Convenio N° 4535 que regula la asistencia técnica al Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

El segundo párrafo de la cláusula segunda del Convenio expresa lo siguiente:

“...Los participantes se incorporarán de acuerdo a las necesidades que solicite “El Ministerio” conforme al siguiente perfil: egresados de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Sistemas de Información y de otras disciplinas que pudieran resultar necesarias según los requerimientos de “El Ministerio”...”

La DGE tuvo en su estructura orgánica funcional nueve (9) asistentes técnicos durante el ejercicio 2011, cuatro (4) de ellos no cumplieron con lo indicado anteriormente según se expone en el Cuadro N° 34 que se detalla a continuación:

CUADRO N° 34		
<u>Asistentes técnicos de la DGE que incumplen el Convenio N° 4535 de Asistencia Técnica</u>		
<u>DNI / CUIT</u>	<u>SECTOR</u>	<u>NIVEL DE INSTRUCCIÓN</u>
20-33691319-6	Recursos Humanos	Secundario
23-29076848-9	Capacitación	Secundario

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

27-30276843-4	Presupuesto	Secundario
35586671	Mesa de Entradas	Secundario

Fuente: DGE y elaboración propia AGCBA

En estos casos cabe *resaltar la no injerencia de la FCE de la UBA* en la determinación de los puestos de asistencia técnica provistos por el MDE. Sin embargo la DGE transfirió los fondos correspondientes al 5 % de gastos administrativos (sobre los honorarios pactados) a la citada Facultad.

La asistencia técnica en el Ministerio de Desarrollo Económico está marcada por un *reiterado incumplimiento* del Convenio por parte del Ministerio en cuestión y por falencias en la administración y fiscalización de los fondos transferidos.

La presente situación ya ha sido observada por la AGCBA²⁶ en el Informe de Auditoría N° 1148 correspondiente al Proyecto de Auditoría N° 4.10.12. cuyo período de examen fue el ejercicio 2009.

14º) Falta de fiscalización y control de los gastos de Asistencia Técnica aprobados por el Ministerio de Desarrollo Económico, a través de la DGTAYL del MDE, durante el ejercicio 2011.

El proceso de Asistencia Técnica llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA en el marco del Convenio N° 4535 de fecha 29 de agosto de 2008 y sus sucesivas addendas careció de un control efectivo por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de dicha Jurisdicción.

Así fue posible verificar lo siguiente:

- inexistencia de un *control por oposición* de las certificaciones de servicios de Asistentes Técnicos y Coordinadores de cada Unidad Ejecutora, correspondientes a los importes de los honorarios percibidos acorde a la función realizada, y al tiempo trabajado (categorías según escala convenida);
- inexistencia de un control por oposición que distribuya el gasto de Asistentes Técnicos y Coordinadores de cada Unidad Ejecutora en función de la cantidad de personal requerido por cada una de ellas a fin de evitar el manejo discrecional del gasto y lograr una mejora en la relación insumo-producto de la tecnología de producción de cada programa presupuestario del Ministerio.

La situación indicada en el primer punto enunciado ut supra es reiterativa. Se ha originado desde el momento de la firma del Convenio N° 4535.

²⁶ AGCBA = Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15°) Sub-ejecución presupuestaria en la partida asignada al Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45 años, a cargo de la Dirección General de Empleo, durante el ejercicio 2011.

Del examen financiero expuesto en el acápite 7 del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se verificó la sub-ejecución presupuestaria de la partida asignada a la Actividad N° 5 denominada “Plan Mayores de 45 años. Ley 2352”.

Esta situación se expone en los Cuadros N° 27 y N° 28 del acápite 4.7. del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe.

De tal manera, sobre el presupuesto vigente al cierre del ejercicio 2011, en la Actividad N° 5 del SPP N° 42 se determinó una sub-ejecución del -48.2 %.

Por otra parte, cabe resaltar la sub-ejecución del Inciso 5 correspondiente a dicha Actividad N° 5 debido a que la misma alcanzó el -56.3 %

El efecto de esta observación se corresponde con la propia gestión de la Dirección General de Empleo durante el ejercicio 2011 en lo atinente al fomento del Régimen señalado precedentemente.

16°) Sub-ejecución presupuestaria en la partida asignada al Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 1892 “Plan Igualdad de oportunidades”, a cargo de la Dirección General de Empleo, durante el ejercicio 2011.

Del análisis financiero expuesto en el acápite 7 del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se verificó la sub-ejecución presupuestaria de la partida asignada a la Actividad N° 7 denominada “Plan Igualdad de Oportunidades. Ley 1892”.

Esta situación se expone en los Cuadros N° 27 y N° 28 del acápite 4.7. del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe.

De tal manera, sobre el presupuesto vigente al cierre del ejercicio 2011 en la Actividad N° 7 del SPP N° 42 se determinó una sub-ejecución del -2.7 %.

En este régimen cabe destacar la sub-ejecución del Inciso 5 que alcanzó el -16.7 %.

El efecto de esta observación también se relaciona en forma directa con la propia gestión de la Dirección General de Empleo en lo atinente al fomento del Régimen en cuestión.

17°) Fallas en la fiscalización y control del Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45

3

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

años, a cargo de la Dirección General de Empleo, durante el ejercicio 2011.

De la revisión legal y operativa del 100 % de los legajos correspondientes a las empresas y/o emprendimientos productivos participantes del Régimen de promoción del empleo para mayores de 45 años se verificaron fallas en la fiscalización del mismo que devienen en el incumplimiento de lo oportunamente reglamentado por la Subsecretaría de Trabajo del GCABA.

Así, se han determinado los siguientes hallazgos:

- En relación a las empresas:

- 17.1. En el 70,0 % de los legajos no se verificó la existencia del “Formulario de Control formal” según el artículo 4 y el Anexo IV de la Resolución N° 3816/GCABA/SSTR/08 de fecha 25 de julio de 2008.
- 17.2. En el 33,3 % de los legajos la documentación presentada no cumple con los aspectos formales según artículo 3 y Anexo III de la Resolución N° 3816/GCABA/SSTR/08 (firma y/o rúbrica del representante legal)
- 17.3. En el 100,0 % de los legajos no se acreditó la condición de PYME²⁷ acorde a los requisitos establecidos en el artículo 5 inc. b) de la Ley 2352.
- 17.4. En el 100,0 % de los legajos no se constató que los empleados subsidiados no superaran el cupo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2352.
- 17.5. En el 20,0 % de los legajos no se encuentra el “Formulario Datos del puesto de trabajo” según el artículo 2 de la Res. N° 3816/SSTR/08 de fecha 25 de julio de 2008.

- En relación a los/as beneficiarios/as:

- 17.6. En el 90,0 % del total de los legajos no se acreditó la residencia de los beneficiarios en la CABA (Artículo 3 inc. a) de la Ley 2352).
- 17.7. En el 90,0 % del total de los legajos los beneficiarios no presentaron DDJJ de su situación como desocupado al momento de la inscripción. (artículo 3 inc. d) de la Ley 2352).
- 17.8. En el 90,0 % del total de los legajos de las empresas no se acreditó que los beneficiarios hayan declarado el acogimiento a algún programa o

²⁷ Se verificó tan solo la existencia de una DDJJ al respecto firmada por el representante legal y/o titular de la empresa, según el Anexo III de la Resolución citada ut supra.

plan de beneficios sociales otorgados por el GCABA o por el Gobierno Nacional al momento de su inscripción (artículo 3 inc. e) de la Ley 2352).

- 17.9. En el 10,0 % del total de los legajos de las empresas, el beneficiario no era mayor de 45 años al momento de la inscripción (artículo 3 inc. a) de la Ley 2352). Se trata del caso del legajo correspondiente a la empresa SITESA S.A y del beneficiario cuyo N° de DNI es 23.751.857.
- 17.10. En el 10,0 % del total de los legajos de las empresas se verificó que el beneficiario estaba jubilado al momento de la inscripción (artículo 3 inc. d) de la Ley 2352). Se trata del legajo correspondiente a la empresa ARTEGRAFIA SH DE CAROLINA Y MIGUEL SOLODOVNIK y del beneficiario cuyo N° de DNI es 4.312.535.

El detalle estadístico de la revisión realizada se expone en el Anexo XV del presente Informe.

18°) Fallas en la fiscalización y control del Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 1892 “Plan Igualdad de oportunidades”, a cargo de la Dirección General de Empleo, durante el ejercicio 2011.

De la revisión legal y operativa del 100 % de los legajos correspondientes a las empresas y/o emprendimientos productivos participantes del Régimen de promoción del empleo denominado “Plan Igualdad de oportunidades” se verificaron fallas en la fiscalización del mismo que devienen en el incumplimiento de lo reglamentado.

Así, se han determinado los siguientes hallazgos:

- En relación a las empresas:

- 18.1. En el 41,7 % de los legajos no se verificó la existencia del “Formulario de Control formal” según el artículo 4 y el Anexo IV de la Resolución N° 3815/GCABA/SSTR/08 de fecha 25 de julio de 2008.
- 18.2. En el 33,3 % de los legajos la documentación presentada no cumple con los aspectos formales según Anexo I y II de la Resolución N° 3815/GCABA/SSTR/08 (firma y/o rúbrica del representante legal).

- 18.3. En el 100,0 % de los legajos no se acreditó la condición de PYME²⁸ acorde a los requisitos establecidos en el artículo 6 inc. a) de la Ley 1892.
- 18.4. En el 100,0 % de los legajos no existen constancias de control del cumplimiento del requisito relacionado con el hecho de no haber producido despidos de personal sin causa en los seis (6) meses anteriores a la inscripción en el régimen, acorde a lo dispuesto por el Art. 6 inc. e de la Ley 1892²⁹.
- 18.5. En el 83.3 % de los legajos no se encontraron las copias de los Informes Trimestrales sobre el nivel de desempeño y las funciones realizadas por las mujeres incorporadas a las empresas para su evaluación por parte de la SSTR, acorde a lo prescripto por el artículo 14 inciso d) de la Ley 1892.
- 18.6. En el 100,0 % de los legajos no se constató que las empleadas subsidiadas no superaran el cupo dispuesto en el artículo 20 inc. a), b) y c) de la Ley 1892).
- 18.7. Ante la existencia de irregularidades en el cumplimiento de los requisitos del presente régimen, en el 100,0 % de los legajos no hay constancia de intimación a la empresa por parte de la Autoridad de Aplicación para su regularización. (Artículo 21 inc. b).
- 18.8. En el 100,0 % de los legajos no hay constancia del control de permanencia de la/s beneficiaria/s en las condiciones previstas, acorde al aplicativo de la AFIP correspondiente al Formulario N° F931 denominado “Nómina de empleados”.
- 18.9. En el 91,7 % de los legajos no se encuentra el listado de beneficiarias preseleccionadas.
- 18.10. En el 8,3 % de los legajos no se encuentra el “Formulario Datos del puesto de trabajo” según Res. N° 3815/SSTR/08 de fecha 25 de julio de 2008.
- 18.11. En el 100,0 % de los legajos no existen constancias de comunicación de la/s candidata/s preseleccionada/s por la empresa participante del presente régimen de promoción del empleo.

²⁸ Se verificó tan solo la existencia de una DDJJ al respecto firmada por el representante legal y/o titular de la empresa, según el Anexo III de la Resolución citada ut supra.

²⁹ Se verificó tan solo la existencia de una DDJJ firmada por el representante legal y/o titular de la empresa, según el Anexo III de la Resolución N° 3815 citada ut supra.

- 18.12. En el 37,5 % de los legajos no existen constancias de cuál es el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a las beneficiarias del Régimen
- 18.13. En el 87,5 % de los legajos no existen constancias de la comunicación por parte de las empresas de cuál es la categoría del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a las beneficiarias del Régimen.
- En relación a las beneficiarias:
- 18.14. El 95,8 % del total de beneficiarias al momento de la inscripción no acreditó residencia en la CABA.
- 18.15. El 100,0 % del total de beneficiarias no presentó DDJJ de su situación como desocupada al momento de la inscripción. (artículo 8 inc. c).
- 18.16. El 100,0 % del total de beneficiarias no presentó el certificado de desocupación del ANSES al momento de la inscripción para acreditar su situación laboral. (artículo 8 inc. c).
- 18.17. El 100,0 % del total de beneficiarias no declaró acogimiento a algún programa o plan de beneficios sociales otorgados por el GCABA o por el Gobierno Nacional al momento de su inscripción (artículo 8 inc. d).
- 18.18. El 100,0 % del total de beneficiarias no presentó certificados de asistencia escolar, si correspondiere, al momento de su inscripción (artículo 8 inc. e).
- 18.19. El 4,2 % de las beneficiarias no eran mayores de 18 años al momento de la inscripción (artículo 8 inc. a).

El detalle estadístico de la revisión realizada se expone en el Anexo XVI del presente Informe.

19º) La Dirección General de Empleo carece de competencia para autorizar pagos en concepto de subsidios correspondientes a los Regímenes de Promoción de Empleo (Leyes N° 1892 y N° 2352). No obstante, durante el ejercicio 2011 autorizó los pagos mencionados.

De acuerdo con el análisis de las normas referidas a los procedimientos de autorización de los subsidios a pagar correspondientes a las Leyes N° 1892 y N° 2352 se ha verificado que la Dirección General de Empleo no tenía competencia para la autorización de los mismos. Dicha competencia se encuentra en cabeza de la Autoridad de Aplicación de ambos regímenes, que es la Subsecretaría de Trabajo del GCABA.

Cabe aclarar que las reglamentaciones correspondientes a las Leyes señaladas ut supra (Resolución N° 2592/SSTR/08 y Resolución N° 2593/SSTR/08 respectivamente) le otorgan a la DGE solamente facultades registrales y operativas. No surge en forma expresa o de manera razonablemente implícita que dicha Dirección General tenga facultades para otorgar los subsidios correspondientes e incentivos para el sector productivo.

En consecuencia, para que la DGE pueda aprobar y otorgar los subsidios señalados en el párrafo precedente sería necesaria una modificación a lo oportunamente reglamentado.

El efecto de la presente observación radica en que los pagos devengados por éste concepto en el Programa presupuestario N° 42 de la Cuenta de Inversión 2011, autorizados a través de Disposiciones emitidas por la DGE son nulos de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 inc. a)³⁰ y 14 inc. b) del Decreto N° 1510/97 denominado “Ley de Procedimientos Administrativos”.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio de la Dirección General de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA la forma de resolver los problemas señalados.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Empleo (DGE) elabore el “Manual de organización” correspondiente.
- 2. Arbitrar los medios necesarios para que la DGE contribuya a una gestión eficiente con la preparación de un “Manual de Normas y Procedimientos administrativos” en general y en particular sobre las actividades propias del programa.
- 3. Adoptar los medios necesarios para que la DGE cumpla con la normativa vigente referida a la estructura organizativa aprobada oportunamente por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 4. Adoptar los recaudos necesarios para que la DGE designe a los responsables a cargo de los Regímenes de promoción del empleo

³⁰ “Artículo 7...son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:...a) Competencia. Ser dictado por autoridad competente....”

vigentes, con el fin de establecer una mejora cualitativa y cuantitativa en la gestión de los mismos.

- 5. Adoptar los recaudos necesarios para que la DGE pueda cumplir a través de las OIL'S con las necesidades de promoción del empleo de los habitantes de la CABA.
- 6. Adoptar los recaudos necesarios para que la DGE vele por el cumplimiento de la normativa referida a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 70, reglamentado por el artículo 14 del Decreto N° 1000/99.
- 7. Adoptar los recaudos necesarios para la guarda de la documentación de respaldo de la meta física proyectada, correspondiente a la variable física del programa presupuestario a cargo de la DGE.
- 8. Adoptar los recaudos necesarios para la guarda de la documentación de respaldo de la meta física ejecutada, correspondiente a la variable física del programa presupuestario a cargo de la DGE.
- 9. Adoptar los recaudos necesarios para la correcta elaboración de las actividades o categorías programáticas en ocasión de la conformación del programa presupuestario incluido en el Presupuesto de sanción de la DGE, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del GCABA.
- 10. Arbitrar los medios necesarios para que la DGE, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del GCABA adopte en la conformación del presupuesto un criterio acorde con la técnica de “presupuestación por programas”.
- 11. Arbitrar los medios necesarios para que la DGE impute únicamente los gastos de asistencia técnica correspondientes a la propia Dirección General.
- 12. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Contaduría General del GCABA no tenga inconvenientes en la puesta a disposición de la documentación de respaldo (expedientes, carpetas, etc.) requerida por la AGCBA.
- 13. Arbitrar los medios necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico cumpla con lo establecido en la cláusula 2da. del Convenio de Asistencia Técnica entre dicho Ministerio y la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

- 14. Adoptar los recaudos necesarios para que el Ministerio de Desarrollo Económico realice una adecuada fiscalización de los gastos de Asistencia Técnica incurridos.
- 15. y 16. Arbitrar los recaudos necesarios para mejorar en el futuro la ejecución del Régimen de promoción de empleo implementado por la Ley 2.352 para personas mayores de 45 años y por la Ley 1892 “Plan de Igualdad de Oportunidades”.
- 17 y 18. Adoptar los recaudos necesarios para mejorar el control de los regímenes de Promoción del empleo normados a través de las Leyes N° 1892 y N° 2352.
- 19. Arbitrar los recaudos necesarios conjuntamente con la Subsecretaría de Trabajo del GCABA para subsanar en el futuro, mediante la delegación de funciones, lo reglamentado en los Regímenes de Promoción del empleo existentes.

7. CONCLUSIÓN

La gestión de promoción del empleo seguida por el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad, a través de la Subsecretaría de Trabajo, y a cargo de la Dirección General de Empleo del GCABA se ha diseñado a través de un Programa presupuestario con fallas en su conformación para el ejercicio 2011.

Así fueron incorporadas actividades o categorías programáticas inconsistentes con la meta física del programa presupuestario N° 42.

Asimismo la gestión de la Dirección General se caracterizó por la falta de orden en el manejo de documentación básica del programa (metas físicas proyectada y ejecutada). Esta situación coincide con el incumplimiento por parte de la ex Directora General del artículo 25 de la Ley 70 reglamentada por el artículo 14 del Decreto 1000/99.

Cabe advertir que la falta de documentación que respalde la cuantificación de la meta física tanto proyectada como ejecutada no permite evaluar convenientemente el desempeño de la gestión de la Dirección General en términos de eficiencia y eficacia.

Sin embargo, del examen realizado sobre los regímenes de promoción del empleo vigentes durante el ejercicio 2011 (aplicación de las Leyes 1892 y 2352) es posible advertir significativas fallas de fiscalización y control de los mismos por parte de la unidad ejecutora (Dirección General de Empleo) como de la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Trabajo).

Por último cabe destacar por un lado, el escaso presupuesto financiero dado a ambos regímenes de promoción del empleo, y por el otro, la subejecución financiera de ambas partidas durante el mismo período.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

▪ En general

Incluyen las normas de superior jerarquía que condicionan la actividad gubernamental como así también las normas básicas relacionadas con el funcionamiento propio de la Administración del GCABA.

Cabe resaltar asimismo la inclusión de las normas (sean Leyes, Decretos o Resoluciones) referidas al Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración del GCABA y su reglamentación.

FECHA ³²	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
28/08/72	B. O. 22.495 31/8/72	Decreto Nacional	5720	Reglamento de contrataciones del Estado.
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
21/09/06	B. O. 2.557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)

³² (s) = sanción;

20/06/08	B. O. 2960 27/06/08	Decreto	754	Se aprueba la nueva reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Deroga el Decreto N° 408/07.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
27/11/09	B. O. 3321 15/12/09	Decreto	1063	Se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Económico al suprimir el organismo fuera de nivel OIC – Observatorio de Industrias Creativas.
9/04/10	B. O. 3406 23/4/10	Resolución MHC	1107	Adecuación de la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280/MHGC/09
16/07/10	B. O. 3463 19/7/10	Decreto GCABA	556	Faculta a funcionarios de la Administración del GCABA a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
23/09/10	B. O. 3512 27/9/10	Decreto GCABA	752	Rectifica inciso a) referente al Cuadro de Competencias del art. 10 y art. 2 inc. c) . Modifica Cuadros A y B. Anexos y artículos 3°, 4° y 6° (tracto sucesivo).
11/01/11	B. O. 3581 11/1/11	Decreto GCABA	17	Aprobación de la reconducción para el ejercicio 2011 del Presupuesto _General de la Administración del GCABA vigente para el año 2010 (prórroga)
13/01/11	B. O. 3589 21/1/11	Decreto GCABA	35	Aprobación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2011.
3/03/11	B. O. 3631 28/3/11	LEY GCABA	3.753	Ley de Presupuesto Ejercicio 2011.
22/03/11	B. O. 3631 28/3/11	Decreto GCABA	140	Promulgación de la Ley de Presupuesto N° 3753 del ejercicio 2011.
13/04/11	B. O. 3648 20/4/11	Decreto	178	Distribución de créditos de la Ley de Presupuesto N° 3753 del ejercicio 2011.
15/09/11	B. O. 3759 29/09/11	LEY GCABA	3.904	Modificación de la Ley N° 3.753 de Presupuesto para el Ejercicio 2011.
23/09/11	B. O. 3.759 29/09/11	Decreto GCABA	501	Promulgación de la Ley N° 3.904.
10-12-11	B. O. N° 3.811 14-12-11	Decreto GCABA	660	Aprobación de la estructura orgánica funcional del GCABA.

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **Específica.**

En este punto se incluyen las normas Nacionales y de la Ciudad que se relacionan directa e indirectamente con la gestión del organismo auditado, la Dirección General de Empleo del GCABA.

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
14-05-98	B. O. 472 24/06/98	Ley	30	Creación del PROGRAMA PERMANENTE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO de la CABA (PPIOE).
4-12-98	B. O. 631 12/02/99	Ley	120	<u>Ley de Empleo</u> de la Ciudad
5-08-00	B. O. 1030 19/09/00	Ley	474	Se crea el <u>Plan Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre Mujeres y Varones</u> .
6-12-05	B. O. 2363 20/01/06	Ley	1892	Crea el Régimen de <u>Inserción Laboral para la Mujer</u> , en el marco de las Leyes Nº 120 Ley de Empleo y Nº 474 Plan Igualdad Real de Oportunidades y de trato entre mujeres y varones.
6-12-05	B. O. 2373 3/02/06	Ley	1901	Creación del <u>Registro Único de Empleo</u> (RUE) a los efectos de hacer converger la oferta y la demanda de empleo. (art. 1º)
27-04-06	B. O. 2456 9/06/06	Ley	1963	Incorpora el artículo 3º bis a la Ley Nº 30/98, modificando el PPIOE.
27-03-07	B. O. 2656 30/03/07	Decreto	466	Designase <u>la autoridad de aplicación y la Unidad Ejecutora</u> del Registro Único de Empleo (RUE). Responsabilidades primarias de la DGE (Art. 10 inc. b),c),d),e), f) y g)).
6-08-07	B. O. 2748 16/08/07	Decreto	1117	Designase <u>la autoridad de aplicación y la Unidad Ejecutora</u> del Régimen de Reinserción Laboral para la mujer, creado por Ley 1892.
26-05-08	B. O. 2942 2/06/08	Resolución SSTR	2592	A partir del 1º de julio de 2008 comenzará a funcionar el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer. Establece montos de incentivo y de subsidios.
24-11-11	B. O.			Se crea la Ley para la Protección Integral de

3

	3851 9/02/12	Ley	4036	los Derechos Sociales de los ciudadanos de la CABA, priorizando el acceso de aquellos en estado de vulnerabilidad social y/o emergencia a las prestaciones de las políticas sociales que brinde el GCABA.
--	-----------------	-----	------	---

Fuente: elaboración propia AGCBA

/// Marco Normativo: DISPOSICIONES

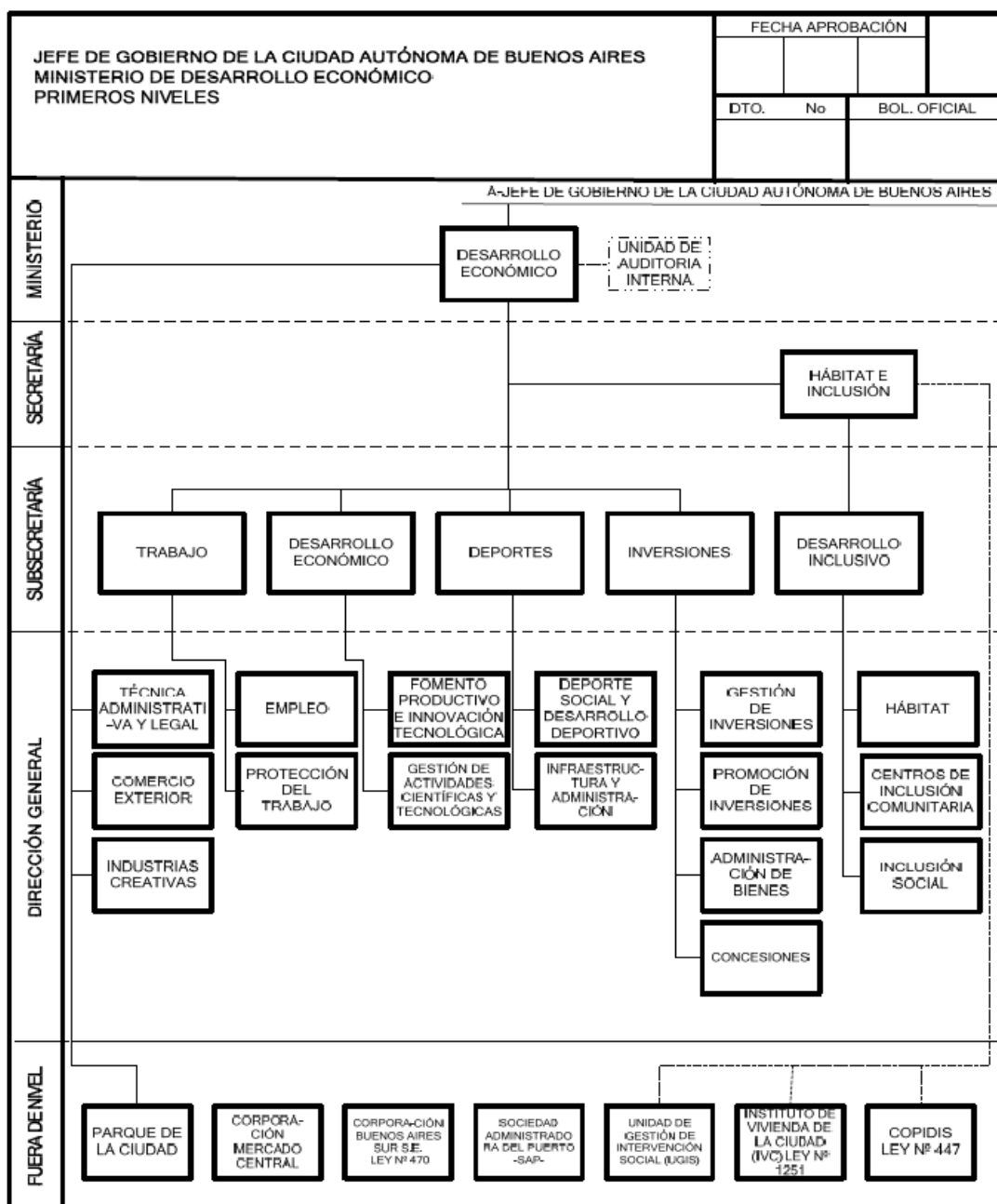
FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
9-11-11	S/D	Disposición DGE	159	Organización funcional y operativa de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	160	Designación de la Coordinadora Administrativa de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	161	Designación de la Supervisión de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	162	Designación de la Supervisión de Correos de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	163	Designación de la Supervisión de Despacho de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	164	Designación de la Coordinación de Programas y Empresas de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	165	Designación de la Supervisión de Seguimiento de Empresas de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	166	Designación de la Supervisión de Selección de Personal de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	167	Designación de la Supervisión de Capacitación y Relaciones Institucionales de la DGE.
10-11-11	S/D	Disposición DGE	168	Designación de la Supervisión de Capacitación de Población Vulnerable de la DGE.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FORMAL DE LA D.G. DE EMPLEO,
DEPENDIENTE DE LA SSTR DEL MDE DEL GCABA.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO 1/10



Fuente: Anexo I del Decreto Nº 660/2011

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III
DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO AL 31/12/11
SEGÚN EL DECRETO N° 660/GCABA/11.

2 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Descripción de responsabilidades primarias

ANEXO 2/10

Asistir al Ministro de Desarrollo Económico en el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social.

Diseñar, establecer e implementar políticas, planes, programas y proyectos inherentes al poder de policía, registros, rubricas, relaciones y condiciones de trabajo y de empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en todo lo relativo al tratamiento de los conflictos individuales, plurindividuales y colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo y cuando lo requiera el mantenimiento de la cohesión social, ejerciendo acciones de conciliación, mediación y arbitraje en todo el territorio de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de orden provincial y nacional, en el ejercicio del poder de policía de trabajo, empleo y seguridad social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, diseñar y dirigir las cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Coordinar vínculos, pautas y acciones con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, en su calidad de Autoridad Administrativa del Trabajo en los términos de la Ley N° 265, para asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones individuales, colectivas e inspectivas y condiciones y medio ambiente de trabajo.

Definir los criterios de acción de todas las áreas de su jurisdicción, pudiendo avocarse al tratamiento y resolución de dichos temas.

Planificar y administrar el asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a los trabajadores que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Inc. 9 de la Ley N° 265.

Fuente: Anexo 2/10 del Decreto N° 660/2011

2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Descripción de Responsabilidades Primarias

ANEXO 2/10

Asistir a la Subsecretaría de Trabajo en todo lo que hace a su competencia y lo que esta le requiera.

Proponer, diseñar, impulsar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones orientados a la promoción del empleo.

Ejecutar los programas nacionales y locales dirigidos a la capacitación laboral, promoción del empleo, recalificación laboral y acciones de ocupación transitoria.

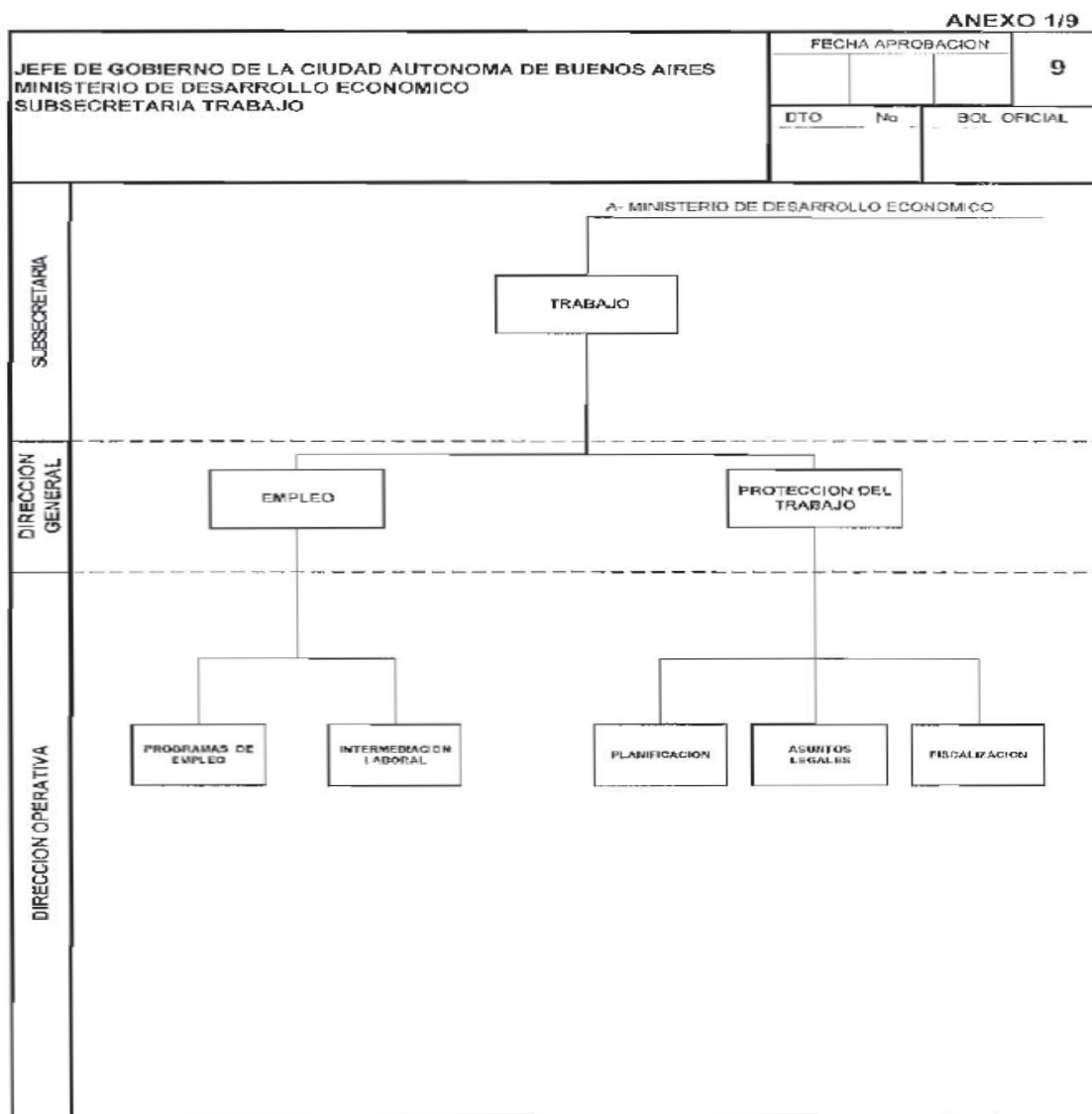
Definir planes de formación para el empleo, control, supervisión e intermediación laboral.

Fuente: Anexo 2/10 del Decreto N° 660/2011

2

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO IV
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA FORMAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
SEG. DECRETO N° 1.063/09



Fuente: Decreto N° 1063/09 Anexo I/9

ANEXO V
DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LAS
UNIDADES ORGANIZATIVAS DEPENDIENTES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO SEG. DEC. 1063/09

2.1.1 DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Descripción de Acciones

Administrar los programas nacionales y locales velando por su correcta aplicación y verificando las contraprestaciones que correspondan a cada proyecto.

Administrar los sistemas de otorgamiento de prestaciones por desempleo, incluyendo los sistemas de información al vecino desempleado, atendiendo sus demandas y manteniendo registros sobre las prestaciones recibidas.

Realizar el seguimiento de los ingresos y gastos de las prestaciones por desempleo, así como evaluar el desempeño de los planes y programas vigentes

Diseñar, operar y mantener los registros de los beneficiarios de los programas de subsidios otorgados a empresas y/o personas físicas, y coordinar con el Ministerio de Desarrollo Social a fin de mantener registros de beneficiarios unificados.

Verificar periódicamente la situación de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo en coordinación con las otras áreas de la Dirección General, evaluando la continuidad de las mismas.

2.1.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Descripción de Acciones

Organizar y administrar las oficinas de intermediación laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer vínculos con empresas, instituciones y organismos con necesidades de personal y con instituciones educativas y/o de formación profesional promoviendo el desarrollo de proyectos de contraprestación de trabajadores con discapacidad conforme a las exigencias establecidas en la legislación aplicable.

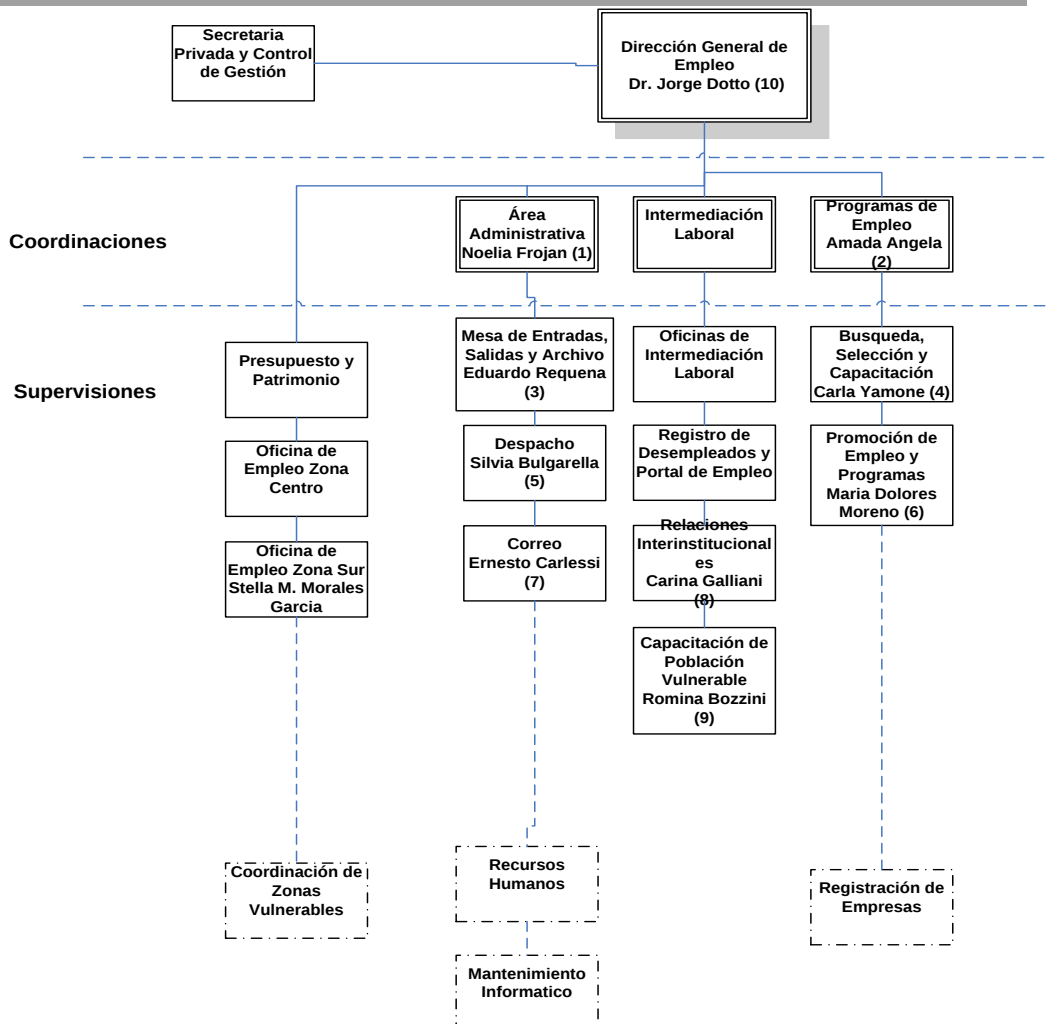
Mantener asociaciones con organismos de educación a fin de establecer programas de capacitación para los desempleados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar el otorgamiento y seguimiento de los Planes Jefes y Jefas de Hogar en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Fuente: Anexo 2 Decreto N° 1063/09

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO VI
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INFORMAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO AL 31/12/11.



Referencias:

- 1- Disposición Nº 160/11
- 2- Disposición Nº 164/11
- 3- Disposición Nº 161/11
- 4- Disposición Nº 166/11
- 5- Disposición Nº 163/11
- 6- Disposición Nº 165/11
- 7- Disposición Nº 162/11
- 8- Disposición Nº 167/11
- 9- Disposición Nº 168/11
- 10- Decreto Nº 724/11 En reemplazo de la ex Directora Gral. Gabriela Dreksler.

Fuente: DGE y elaboración propia AGCBA

ANEXO VII
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SPP N° 42 J. 65 UE:
656 – DGE, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE SANCIÓN
PARA EL EJERCICIO 2011

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA N° 42 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION PROGRAMAS DE EMPLEO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

El Programa está destinado a personas desocupadas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad e inestabilidad social, a través de:

* La promoción de la inserción laboral de personas desocupadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo hincapié en segmentos más vulnerables, como son los discapacitados, las mujeres y los varones mayores de 45 años

* Asistencia en la búsqueda de empleo, orientación, colocación e intermediación laboral

* La contribución del Programa por medio de las acciones señaladas precedentemente, busca disminuir los niveles de desocupación y mejorar las condiciones de empleabilidad de la población afectada por esta situación.

* Las actividades Orientación e Intermediación Laboral se desarrollan a través de las OIL's y tienen como objetivo conectar y vincular a la oferta y la demanda de empleo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual confecciona historias laborales de las personas interesadas y posee registros del sector de micro, pequeñas y medianas empresas y de posibles trabajadores.

* La actividad Plan Igualdad de Oportunidades y Mayores de 45 tiene por objeto la incorporación de las mujeres y de los hombres mayores de 45 años al empleo formal.

* Durante el primer semestre del presente ejercicio el programa ha

5

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

alcanzado 14217 asistencias, incluyendo tanto desempleados como empresas. Haciendo una comparación con respecto al primer semestre del 2009, y considerando que la actividad Jefas y Jefes de Hogar ha dejado de ejecutarse, se puede vislumbrar un crecimiento en las actividades en funcionamiento.

* Por otro lado se han mejorado los procesos de las diferentes áreas de la DGEMP, destacando la remodelización del proceso de la atención a las demandas del ciudadano por pedido de trabajo. Para efectuar estas mejoras se llevo a cabo la capacitación del personal de esta Unidad Ejecutora.

Fuente: Ley de Presupuesto de Sanción para el Ejercicio 2011

ANEXO VIII
LISTADOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
POR NORMA APROBATORIA.
PARA EL SPP N° 42 – EJERCICIO 2011

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL” ACTIVIDAD 1

<u>CUADRO N° 7</u>						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					<u>+</u>	<u>-</u>
28-LEY	3753	17/03/2011	223	1	16.118,00	
				4	517,00	
				5	201,00	
				7	5.295,00	
				8	23.978,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	9-DGOGPP-11	30/03/2011	343	1		438.620,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	412/MHGC/2011	30/03/2011	393	8		840,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	887-MHGC-11	06/06/2011	1380	3	46.097,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	29-DGOGPP-11	29/06/2011	1582	3		560,00
				5		1.364,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1026-MHGC-11	30/06/2011	1660	1	153.602,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	38-DGOGPP-11	07/09/2011	2401	3		24.192,00
				5		2.128,00
				7	4.120,00	4.120,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1478-MHGC-11	09/09/2011	2471	1	76.622,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	41-DGOGPP-11	29/09/2011	2703	4		810,00
				7		29.136,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1601-MHGC-11	30/09/2011	2751	1	35.204,00	
				5	277,00	

3

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

///.

///.CUADRO N° 7 (continuación)						
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	51-DGOGPP-11	14/12/2011	3664	3		476
				4		12.249
				7		99.000
43-RESOL. MIN. HACIENDA	142-MHGC-11	29/12/2011	4531	7		7.723
			4539	3		18.475
				7		285
				8		832.160
			4540	1	124.980	
				4	103	
				5	975	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 1 ACTIVIDAD 1					488.089	1.472.138

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

- **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL” ACTIVIDAD 3

CUADRO N° 8						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
28-LEY	3753	17/03/2011	223	4	1.006	
				5	316	
				8	73.259	
42-DISP. DGOGPP-OR	9-DGOGPP-11	30/03/2011	343	1	304.234	
				4		1.693
				5		656
43-RESOL. MIN. HACIENDA	412/MHGC/2011	30/03/2011	393	3	840	
42-DISP. DGOGPP-OR	29-DGOGPP-11	29/06/2011	1582	3	560	
				4		712
				5		1.425
43-RESOL. MIN.	1026-MHGC-11	30/06/2011	1660	1	413.552	

HACIENDA				8		788.505
----------	--	--	--	---	--	---------

///.

CUADRO N° 8 (continuación)						
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Nº MP	P. Principal	Importe Positivo	Importe Negativo
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	38-DGOGPP-11	07/09/2011	2401	3	17.374	
				5		191
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1478-MHGC-11	09/09/2011	2471	1	437.276	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1601-MHGC-11	30/09/2011	2751	1	187.920	
				5	1.066	
42-DISP. DGOGPP-OR	51-DGOGPP-11	14/12/2011	3664	3	476	
				4		4.755
43-RESOL. MIN. HACIENDA	142-MHGC-11	29/12/2011	4539	8		1.752.439
			4540	1	622.507	
				4	2.000	
				5	4.476	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 1 ACTIVIDAD 3					2.066.862	2.550.376

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL” ACTIVIDAD 7

CUADRO N° 9						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
28-LEY	3753	17/03/2011	223	4	718	
				5	86	
				8	17.529	
42-DISP. DGOGPP-OR	9-DGOGPP-11	30/03/2011	343	1	146.196	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1026-MHGC-11	30/06/2011	1660	1	168.285	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

///.CUADRO N° 9 (continuación)						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	38-DGOGPP-11	07/09/2011	2401	3	6.818	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1478-MHGC-11	09/09/2011	2471	1	125.496	
				5	470	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1601-MHGC-11	30/09/2011	2751	1	56.743	
				5	389	
42-DISP. DGOGPP-OR	51-DGOGPP-11	14/12/2011	3664	4		6.007
43-RESOL. MIN. HACIENDA	142-MHGC-11	29/12/2011	4539	8		609.000
			4540	1	186.016	
				4	1.292	
				5	1.324	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 1 ACTIVIDAD 7					711.362	615.007

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL” ACTIVIDAD 9

CUADRO N° 10						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	9-DGOGPP-11	30/03/2011	343	1	74.004	
				4	1.693	
				5	656	
42-DISP. DGOGPP-OR	29-DGOGPP-11	29/06/2011	1582	4	712	
				5	436	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1026-MHGC-11	30/06/2011	1660	1	53.066	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 1 ACTIVIDAD 9					130.567	-

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD

1

CUADRO N° 11

CUADRO N° 11						
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	413-MHGC-11	31/03/2011	750	3		4.503
				9		502
42-DISP. DGOGPP-OR	45-DGOGPP-11	04/04/2011	3267	3	3.993	
				9		3.993
23-RESOLUCION	1026/MHGC/11	30/06/2011	1807	1	300	300
				3		2.028
				6	1.754	
				8	274	
				9	70	70
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	1		6.707
				3		24.469
				5		1.000
				9		12.548
23-RESOLUCION	514-MDEGC-11	20/09/2011	2515	9	15.000	
23-RESOLUCION	716-MDEGC-11	20/12/2011	3634	9		7.000
43-RESOL. MIN. HACIENDA	142-MHGC-11	29/12/2011	4861	9		4.000
			5435	9		7
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 2 ACTIVIDAD 1					21.391	67.127

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **///. JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD

3

CUADRO N° 12						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	9		6.000
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 2 ACTIVIDAD 3					-	6.000

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD 5

CUADRO N° 13						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	413-MHGC-11	31/03/2011	750	3	4.503	4.999
				9	5.501	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 2 ACTIVIDAD 5					10.004	4.999

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **///. JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 – INCISO 2 “BIENES DE CONSUMO” ACTIVIDAD 7

CUADRO N° 14						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
43-RESOL. MIN.	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	3		5.000

“2013, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

HACIENDA						
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 2 ACTIVIDAD 7					-	5.000

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

**PROGRAMA 42 — INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES”
ACTIVIDAD 1**

CUADRO N° 15

<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	1026-MHGC-11	30/06/2011	1812	3	369	369
				5	160.000	30.489
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	2		150
				3		7.582
				5		144.800
				7		10.000
				9		20.000
23-RESOLUCION	514-MDEGC-11	20/09/2011	2515	3	15.000	
				5	5.000	
				9	5.000	
23-RESOLUCION	1601-MHGC-11	30/09/2011	2879	7	10.000	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

///.

CUADRO N° 15 (continuación)						
Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma	Fecha Norma	Nº MP	P. Principal	Importe Positivo	Importe Negativo
					+	-
42-DISP. DGOGPP-OR	45-DGOGPP-11	04/11/2011	3272	3	14.900	14.900
				5	5.000	5.000
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1879-MHGC-11	07/11/2011	3162	3		100
23-RESOLUCION	716-MDEGC-11	20/12/2011	3634	3		6.000
				5		4.000
				9		2.000
23-RESOLUCION	142-MHGC-11	29/12/2011	4879	7	10.000	
43-RESOL. MIN. HACIENDA			4733	5		1.000
			4861	3		4.300
				9		3.000
				6014	1	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 3 ACTIVIDAD 1					225.269	274.175

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES” ACTIVIDAD 3

CUADRO N° 16						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	1026-MHGC-11	30/06/2011	1812	5		50.000
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	3		2.500
				7	20.000	10.000
23-RESOLUCION	1601-MHGC-11	30/09/2011	2879	7		10.000
23-RESOLUCION	142-MHGC-11	29/12/2011	4879	7		10.000
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 3 ACTIVIDAD 3					20.000	82.500

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES”
ACTIVIDAD 5

<u>CUADRO N° 17</u>						
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	1026-MHGC-11	30/06/2011	1812	5		20.000
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 3 ACTIVIDAD 5					-	20.000

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 3 “SERVICIOS NO PERSONALES”
ACTIVIDAD 7

<u>CUADRO N° 18</u>						
<u>Tipo Norma</u> <u>Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha</u> <u>Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe</u> <u>Positivo</u>	<u>Importe</u> <u>Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	1026-MHGC-11	30/06/2011	1812	5		59.511
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	5		489
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 3 ACTIVIDAD 7					-	60.000

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

///.

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 5 “TRANSFERENCIAS” ACTIVIDAD 1

<u>CUADRO N° 19</u>						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	6	1.500.000	1.500.000
23-RESOLUCION	1601-MHGC-11	30/09/2011	2876	6	1.500.000	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 5 ACTIVIDAD 1					3.000.000	1.500.000

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 5 “TRANSFERENCIAS” ACTIVIDAD 3

<u>CUADRO N° 20</u>						
<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
23-RESOLUCION	1601-MHGC-11	30/09/2011	2876	6		1.500.000
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 5 ACTIVIDAD 3					-	1.500.000

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **///. JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 5 “TRANSFERENCIAS” ACTIVIDAD 4

CUADRO N° 21

<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1134-MHGC-11	12/07/2011	1696	5	2.300.000	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	5	9.182.713	13.182.713
23-RESOLUCION	431-MDEGC-11	29/07/2011	1662	5		800.000
23-RESOLUCION	488-MDEGC-11	08/09/2011	2275	5		3.200.000
23-RESOLUCION	714-MDEGC-11	19/11/2011	3645	5	391.450	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	81-MHGC-11	21/12/2011	3895	5	600.000	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	107-MHGC-11	26/12/2011	4148	5	500.000	
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 5 ACTIVIDAD 4					12.974.163	17.182.713

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 5 “TRANSFERENCIAS” ACTIVIDAD 5

CUADRO N° 22

<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					+	-
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	1	39.797	39.797
23-RESOLUCION	625-MDEGC-11	09/11/2011	3183	1		10.000
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 5 ACTIVIDAD 5					39.797	49.797

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

///.

• **JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 656.**

PROGRAMA 42 — INCISO 5 “TRANSFERENCIAS” ACTIVIDAD 7

CUADRO N° 23

<u>Tipo Norma Aprobatoria</u>	<u>Número Norma</u>	<u>Fecha Norma</u>	<u>Nº MP</u>	<u>P. Principal</u>	<u>Importe Positivo</u>	<u>Importe Negativo</u>
					<u>+</u>	<u>-</u>
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1192-MHGC-11	25/07/2011	2014	1	66.120	66.120
23-RESOLUCION	625-MDEGC-11	09/11/2011	3183	1		14.000
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 5 ACTIVIDAD 7					66.120	80.120

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO IX
ANTECEDENTES DE ESCALAS DE HONORARIOS
PAGADAS A ASISTENTES TÉCNICOS Y
COORDINADORES POR PARTE DEL MDE.

• **CONVENIO N° 4535 - CUADRO N° 29**

CATEGORÍAS Y MONTO DE HONORARIOS
MENSUALES PARA COORDINADORES
Y ASISTENTES TÉCNICOS

▪ Coordinador	\$ 3.500.-
▪ Coordinador de Área	\$ 2.800.-
▪ Asistente Técnico Coordinación	\$ 2.450.-
▪ Asistente Técnico A	\$ 2.275.-
▪ Asistente Técnico B	\$ 2.100.-
▪ Asistente Técnico C	\$ 1.750.-
▪ Asistente Técnico D	\$ 1.260.-
▪ Asistente Técnico E	\$ 1.120.-

Fuente: Acuerdo específico N° 4535 y elaboración propia AGCBA.

• **ADDENDA N° 6498, registrada con fecha 19 de julio de 2010 y firmada el 2/06/2010.**

CATEGORÍAS Y MONTO DE HONORARIOS
MENSUALES PARA COORDINADORES
Y ASISTENTES TÉCNICOS

▪ Coordinador	\$ 4.500.-
▪ Coordinador de Área	\$ 3.600.-
▪ Asistente Técnico Coordinación	\$ 3.200.-
▪ Asistente Técnico A	\$ 3.000.-
▪ Asistente Técnico B	\$ 2.700.-
▪ Asistente Técnico C	\$ 2.200.-
▪ Asistente Técnico D	\$ 1.600.-
▪ Asistente Técnico E	\$ 1.450.-

Fuente: DGE y elaboración propia AGCBA.

- **ADDENDA N° 10056 registrada con fecha 3 de noviembre de 2011 y firmada el 1/11/2010.**

<u>CATEGORÍAS Y MONTO DE HONORARIOS MENSUALES PARA COORDINADORES Y ASISTENTES TÉCNICOS</u>	
■ Coordinador	\$ 4.500.-
■ Coordinador de Área	\$ 4.200.-
■ Asistente Técnico Coordinación	\$ 3.800.-
■ Asistente Técnico A	\$ 3.500.-
■ Asistente Técnico B	\$ 3.000.-
■ Asistente Técnico C	\$ 2.800.-
■ Asistente Técnico D	\$ 2.500.-
■ Asistente Técnico E	\$ 2.200.-

Fuente: DGE y elaboración propia AGCBA.

- **ADDENDA N° 10057 registrada con fecha 3 de noviembre de 2011 y firmada el 1/06/2011.**

<u>CATEGORÍAS Y MONTO DE HONORARIOS MENSUALES PARA COORDINADORES Y ASISTENTES TÉCNICOS</u>	
■ Coordinador	\$ 5.500.-
■ Coordinador de Área	\$ 5.250.-
■ Asistente Técnico Coordinación	\$ 5.000.-
■ Asistente Técnico A	\$ 4.750.-
■ Asistente Técnico B	\$ 4.500.-
■ Asistente Técnico C	\$ 4.250.-
■ Asistente Técnico D	\$ 4.000.-
■ Asistente Técnico E	\$ 3.750.-
■ Asistente Técnico F	\$ 3.500.-
■ Asistente Técnico G	\$ 3.250.-
■ Asistente Técnico H	\$ 3.000.-
■ Asistente Técnico I	\$ 2.750.-
■ Asistente Técnico J	\$ 2.500.-
■ Asistente Técnico K	\$ 2.250.-
■ Asistente Técnico L	\$ 2.000.-

Fuente: DGE y elaboración propia AGCBA

ANEXO X
LISTADO DE LEGAJOS DE EMPRESAS
REVISADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE
LA DGE. –ACTIVIDAD N° 5 SPP N° 42.

• **CUADRO N° 31**

LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS
DEL RÉGIMEN PLAN MAYOR DE 45 AÑOS –
LEY 2352. -EJERCICIO 2011

1	Kuzma, Juan Pablo
2	Proyecto Color S.R.L.
3	Ketos Delphin S.A.
4	Di Chena y Asociados SRL
5	Artegrafía SH de Solodovnik Miguel y Solodovnik Carolina.
6	Romano, Marcelo José
7	Brogas S.C.A.
8	SITESA S.R.L.
9	Paz Soldan 4940 S.R.L
10	Villaverde, Eduardo Omar

Fuente: Listado de transacciones SIGAF y elaboración propia AGCBA

ANEXO XI
LISTADO DE LEGAJOS DE EMPRESAS REVISADAS EN EL MARCO DE LA
GESTIÓN DE LA DGE.-ACTIVIDAD N° 7 SPP N° 42

• **CUADRO N° 32**

LISTADO DE EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN
PLAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
LEY 1892. – EJERCICIO 2011.

1	Ketos Delphin S.A.
2	Compañía Argentina de Prestaciones y Servicios S.A.
3	Villaverde, Eduardo Omar
4	Proyecto Color S.R.L.
5	SITESA S.R.L.
6	Leonardo Gabriel Polti
7	Precintos Argentinos S.R.L.
8	Artelum S.A.
9	Ecosilman Center S.R.L.
10	Brogas S.C.A.
11	Matafuegos Donny S.R.L.
12	L & Z Consultores S.A.
13	CODES S.A.
14	Electro Dinam S.A.C.I.F. e I.
15	Bouzón, Alejandro Daniel
16	Eurocall Internacional S.R.L.
17	Alberdi Nuñez S.R.L.
18	Scouts de Argentina Sociedad Civil.
19	Asunto Impreso S.R.L.
20	Acmetel S.A.
21	Aliar de Stagnaro M. y Arla M. SH
22	Cemecid S.R.L.
23	IPRANA S.R.L.
24	IT PATAGONIA S.A.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XII
LISTADO DE EXPEDIENTES REVISADOS
POR TRANSFERENCIAS DE DGE A LA FCE DE LA UBA
(CONVENIO N° 4535 DE ASISTENCIA TÉCNICA)

• **CUADRO N° 35**

• 5.6.1. – P.42 UE 656 – ACTIVIDAD 1

<u>Nº de Expediente</u>	<u>Fecha de Imputación</u>	<u>Nº C 41</u>	<u>Importe en \$</u>
370.574	22/03/2011	33.462	295.647,98
718.521 (a)	16/05/2011	70.865	394.914,54
2.223.658	19/12/2011	471.286	1.380.516,78

• 5.6.1. – P.42 UE 656 – ACTIVIDAD 3

<u>Nº de Expediente</u>	<u>Fecha de Imputación</u>	<u>Nº C 41</u>	<u>Importe en \$</u>
718.521 (a)	16/05/2011	70.865	807.749,69
877.518	22/06/2011	96.789	395.033,25
1.997.892	18/11/2011	227.615	730.447,28
<i>Nota (a): este expediente respalda transferencias de ambas actividades (1 y 3).</i>			

Fuente: SIGAF y elaboración propia AGCBA

ANEXO XIII
CARPETAS REVISADAS PARA EL RÉGIMEN DE
PROMOCIÓN DEL EMPLEO CORRESPONDIENTE A LA
LEY N° 2352 - EJERCICIO 2011

• **ACTIVIDAD 5: REGIMEN DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESOCUPADAS MAYORES DE 45 AÑOS - LEY 2352/05**

CUADRO N° 36

Beneficiario: 64495 / KUZMA JUAN PABLO / CUIT 20244062955

<u>Nro</u> <u>Formulario</u>	<u>Ej.Cpte.</u> <u>Generador</u>	<u>T.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>N.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Ej.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Delega</u> <u>ción</u>	<u>Importe</u>
50102	2011	EX	428502	2011	114	675,00
50214	2011	EX	186584	2011	114	675,00
69742	2011	EX	536940	2011	114	675,00
71337	2011	EX	654555	2011	114	675,00
179863	2011	EX	1488364	2011	114	675,00
179866	2011	EX	1474111	2011	114	587,90
181111	2011	EX	1135682	2011	114	675,00
TOTAL =			9			4.637,90

Fuente: elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 37

Beneficiario: 95556 / PROYECTO COLOR SRL / CUIT 30677410694

<u>Nro</u> <u>Formulario</u>	<u>Ej.Cpte.</u> <u>Generador</u>	<u>T.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>N.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Ej.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Delega</u> <u>-ción</u>	<u>Importe</u>
50166	2011	EX	426217	2011	114	450,00
50244	2011	EX	186541	2011	114	450,00
69721	2011	EX	537195	2011	114	450,00
71331	2011	EX	654266	2011	114	225,00
179888	2011	EX	1135020	2011	114	450,00
179893	2011	EX	1488534	2011	114	450,00
180262	2011	EX	1001538	2011	114	225,00
180269	2011	EX	1473827	2011	114	450,00
TOTAL =			9			3.150,00

Fuente: elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 38						
Beneficiario: 103744 / KETOS DELPHIN S.A. / CUIT 30710701985						
<u>Nro</u> <u>Formulario</u>	<u>Ej.Cpte.</u> <u>Generador</u>	<u>T.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>N.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Ej.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Delega</u> <u>-cion</u>	<u>Importe</u>
71352	2011	EX	654928	2011	114	176,79
179914	2011	EX	1473512	2011	114	450,00
180294	2011	EX	1488631	2011	114	450,00
181061	2011	EX	1126406	2011	114	450,00
TOTAL =			6			1.526,79

Fuente: elaboración propia AGCBA.

ANEXO XIV –
CARPETAS REVISADAS PARA EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL
EMPLEO CORRESPONDIENTE A LA LEY N° 1892 - EJERCICIO 2011

• **ACTIVIDAD 7: REGIMEN DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA MUJER LEY**
1892/05

<u>CUADRO N° 39</u>						
<u>Beneficiario: 93559 / VILLAVERDE EDUARDO OMAR / CUIT 20134045257</u>						
<u>Nro</u> <u>Formulario</u>	<u>Ej. Cpte.</u> <u>Generador</u>	<u>T.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>N.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Ej.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Delega</u> <u>-cion</u>	<u>Importe</u>
38088	2011	EX	216755	2011	114	2.391,45
50219	2011	EX	186372	2011	114	1.472,54
70503	2011	EX	653687	2011	114	981,70
70590	2011	EX	653893	2011	114	981,70
70783	2011	EX	654019	2011	114	1.963,39
70815	2011	EX	653881	2011	114	1.840,68
77964	2011	EX	725951	2011	114	1.472,54
179305	2011	EX	1135343	2011	114	1.472,54
180290	2011	EX	1135522	2011	114	1.472,54
181777	2011	EX	1477567	2011	114	1.472,54
TOTAL =			11			15.521,62

Fuente: elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 40						
Beneficiario: 95556 / PROYECTO COLOR SRL / CUIT 30677410694						
Nro Formulario	Ej.Cpte. Generador	T.Doc. Resp	N.Doc. Resp	Ej.Doc. Resp	Delega -cion	Importe
38067	2011	EX	216698	2011	114	1.963,39
50208	2011	EX	185878	2011	114	2.263,39
69583	2011	EX	537077	2011	114	1.963,39
71194	2011	EX	654291	2011	114	1.963,39
179670	2011	EX	1488760	2011	114	1.472,55
179671	2011	EX	1473639	2011	114	1.472,55
180271	2011	EX	1135087	2011	114	1.472,55
181256	2011	EX	1001318	2011	114	1.915,90
TOTAL =			9			14.487,11

Fuente: elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 41						
Beneficiario: 98869 / COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS S.A. / CUIT 30708713402						
Nro Formulario	Ej.Cpte. Generador	T.Doc. Resp	N.Doc. Resp	Ej.Doc. Resp	Delega cion	Importe
38122	2011	EX	231085	2011	114	3.435,95
69573	2011	EX	536550	2011	114	3.435,95
71187	2011	EX	655503	2011	114	2.454,24
179651	2011	EX	1125370	2011	114	1.472,54
179657	2011	EX	1124527	2011	114	981,7
181990	2011	EX	1488159	2011	114	490,85
181995	2011	EX	1481811	2011	114	490,85
TOTAL =			9			12.762,08

Fuente: elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 42 Beneficiario: 103744 / KETOS DELPHIN S.A. / CUIT 30710701985						
<u>Nro</u> <u>Formulario</u>	<u>Ej.Cpte.</u> <u>Generador</u>	<u>T.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>N.Doc.</u> <u>Resp</u>	<u>Ej.Doc. Resp</u>	<u>Delega</u> <u>-cion</u>	<u>Importe</u>
38108	2011	EX	216600	2011	114	1.963,39
50234	2011	EX	186047	2011	114	2.263,39
69588	2011	EX	537828	2011	114	1.963,39
71183	2011	EX	654847	2011	114	2.226,35
179318	2011	EX	1126606	2011	114	2.945,10
180341	2011	EX	1473633	2011	114	2.945,10
181944	2011	EX	1001098	2011	114	2.503,34
181970	2011	EX	1488643	2011	114	2.945,10
TOTAL =			9			19.755,16

Fuente: elaboración propia AGCBA.

ANEXO XV
DETALLE DE HALLAZGOS EN LOS LEGAJOS
CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN
DEL EMPLEO SEGÚN LEY N° 2.352.

<u>CÓDIGO DE HALLAZGOS</u>	JUAN PABLO KUZMA	PROYECTO COLOR SRL	KETHOS DELPHIN SA	DI CHENA Y ASOCIADOS SRL	ARTEGRAFIA SH DE CAROLINA Y MICHEL COLOR SRL	ROMANO, MARCELO JOSE	BROGAS SA	VILLAVERDE EDUARDO OMAR	PAZ SOLDAN 4940 SRL	SITESA SRL	<u>TOTAL DE LEGAJOS CON HALLAZGOS.</u>	<u>% DE OCURRENCIA.</u>
17.1.	X	X				X	X	X	X	X	7	70,0%
17.2.		X							X	X	3	30,00%
17.3.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10	100,0%
17.4.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	10	100,0%
17.5.									X	X	2	20,0%
17.6.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	9	90,0%
17.7.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	9	90,0%
17.8.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	9	90,0%
17.9.										X	1	10,0%
17.10.					X						1	10,0%
<u>Nota:</u> <i>Estos hallazgos fundamentan la observación N° 17 del presente Informe, relacionada con las fallas en la fiscalización y control del Régimen de Promoción de Empleo implementado por la Ley 2352 para personas mayores de 45 años</i>												

Fuente: legajos DGE y elaboración propia AGCBA

ANEXO XVI
DETALLE DE HALLAZGOS EN LOS LEGAJOS
CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL
EMPLEO SEGÚN LEY N° 1892.

CODIGO DE HALLAZGOS	18.1.	18.2.	18.3.	18.4.	18.5.	18.6.	18.7.	18.8.	18.9.	18.10.	18.11.	18.12.	18.13.	18.14.	18.15.	18.16.	18.17.	18.18.	18.19.
% DE OCURRENCIA	41,67%	33,33%	100,00%	100,00%	83,33%	100,00%	100,00%	100,00%	91,67%	8,33%	100,00%	37,50%	87,50%	95,83%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	4,17%
TOTAL DE LEGAJOS CON HALLAZGOS	10	8	24	24	20	24	24	24	22	2	24	9	21	23	24	24	24	24	1
IT PATAGONIA SA			X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
IPRANA SRL		X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
CEMECID SRL			X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	
ALIAR DE STAGNARO M. Y ARLA M. S.H.			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X	X	X	X	
ASUNTO IMPRESO SRL			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
ACMETAL SA			X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
ALBERDI NUÑEZ SRL			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
EUROCALL INTERNATIONAL SRL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
BOUZON ALEJANDRO DANIEL	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
ELECTRO DINAM SACIFI		X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
CODES SA			X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
LYZ CONSULTORES SA			X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
MATAFUEGOS DONNY SRL	X		X	X	X	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	
BROGAS SA	X		X	X		X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
ECOSILMAN CENTER S.R.L.	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
ARTELUM S.A.			X	X		X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
PRECINTOS ARGENTINOS SRL	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
LEONARDO GABRIEL POLTI	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
SITESA SRL	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
PROYECTO COLOR SRL	X	X	X	X		X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
VILLAVERDE EDUARDO OMAR	X		X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
CIA ARGENTINA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SA			X	X		X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	
KETHOS DELPHIN SA			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	

Fuente: Legajos de la DGE y elaboración propia AGCBA

ANEXO XVII
SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la DGE por modalidad de contratación al 31/12/11.	<u>ACLARACIONES PREVIAS.</u>	4.2.
2	Composición de los RRHH de la DGE por su nivel de instrucción, al 31/12/11.		4.2.
3	Composición de los RRHH de la DGE acorde a su título universitario, al 31/12/11.		4.2.
4	Composición porcentual de los RRHH de la DGE acorde a las áreas de gestión preestablecidas, al 31/12/11.		4.2.
5	Evolución del Presupuesto del SPP Nº 42 “Conducción y Administración Programas de Empleo” – Ejercicio 2011.		4.5.
6	Evolución de la Composición por categoría programática del SPP Nº 42 – Ejercicio 2011.		4.5.
7	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 1 del SPP Nº 42.		4.6. y <u>ANEXO VIII</u>
8	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 3 del SPP Nº 42.		
9	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 7 del SPP Nº 42.		
10	Modificaciones presupuestarias. Inciso 1 de la Actividad 9 del SPP Nº 42		
11	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 1 del SPP Nº 42		
12	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 3 del SPP Nº 42		
///.			

Fuente: elaboración propia AGCBA

13	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 5 del SPP N° 42	<u>ACLARACIONES PREVIAS.</u>	4.6. y ANEXO VIII
14	Modificaciones presupuestarias. Inciso 2 de la Actividad 7 del SPP N° 42		
15	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 1 del SPP N° 42		
16	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 3 del SPP N° 42		
17	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 5 del SPP N° 42		
18	Modificaciones presupuestarias. Inciso 3 de la Actividad 7 del SPP N° 42		
19	Modificaciones presupuestarias. Inciso 5 de la Actividad 1 del SPP N° 42		
20	Modificaciones presupuestarias. Inciso 5 de la Actividad 3 del SPP N° 42		
21	Modificaciones presupuestarias. Inciso 5 de la Actividad 4 del SPP N° 42		
22	Modificaciones presupuestarias. Inciso 5 de la Actividad 5 del SPP N° 42		
23	Modificaciones presupuestarias. Inciso 5 de la Actividad 7 del SPP N° 42		
24	Resumen de Modificaciones Presupuestarias POR OBJETO DEL GASTO, en el SPP N° 42. Ejercicio 2011.		4.6.
25	Resumen de Modificaciones Presupuestarias POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, en el SPP N° 42.		

	Ejercicio 2011.		
26	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 42 – Ej. 2011. Apertura por Inciso.		4.7.
27	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 42 – Ej. 2011. Apertura por categoría programática.		
28	Ejecución Financiera del Crédito presupuestario para el SPP Nº 42 – Ej. 2011. Apertura POR INCISO Y POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA. % DE EJECUCIÓN.		

Nº	Descripción	Ubicación en el Informe	
29	Convenio Nº 4535 de Asistencia Técnica – Escala de categorías y Honorarios	Aclaraciones Previas	4.8 y Anexo IX
30	Participación de la partida 5.6.1. sobre el total del gasto del SPP Nº 42.		4.8
31	Listado de empresas revisadas para el Régimen Plan Mayores de 45 años.		Anexo X
32	Listado de empresas revisadas para el Régimen Plan Igualdad de Oportunidades.		Anexo XI
33	Ejecución de la Meta Física del SPP Nº 42.	Observación Nº 7	5.7.
34	Asistentes Técnicos de la DGE que incumplen el Convenio Nº 4535	Observación Nº 12	5.12.
35	Listado de expedientes revisados por transferencias de DGE a la FCE de la UBA.	Observación Nº 10	5.10.
36	Carpetas revisadas A5. Kuzma, Juan Pablo	ANEXO XIII	
37	Carpetas revisadas A5. Proyecto Color SRL		
38	Carpetas revisadas A5. KETOS DELPHIN S.A.		

39	Carpetas revisadas A7. VILLAS VERDE EDUARDO O.	ANEXO XIV	
40	Carpetas revisadas A7. PROYECTO COLOR SRL		
41	Carpetas revisadas A7. CIA. ARG. DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SA.		
42	Carpetas revisadas A7. KETOS DELPHIN S.A..		

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVIII
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>GRÁFICO</u> <u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTO DEL INFORME</u>	
1	Composición de RRHH de la DGE, por MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, al 31/12/11.	ACLARACIONES PREVIAS	4.2.
2	Tecnología de Producción del SPP Nº 42.		4.4.
3	Análisis Vertical para el Presupuesto Recondicionado		4.5.
4	Análisis Vertical para el Presupuesto Vigente.		4.5.

Fuente: elaboración propia AGCBA
